

RECIBO DE CAJA

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.010-1

Recibo No. 202446001015
Asesoría No. 12427569
Trámite No. 12476229
Fecha: 2024-09-05 Hora: 14:47
Matrícula: 000000
Nombre: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.
Identificación:
Nombre Pagador: CARLOS MECINO REYES
Identificación Pagador: 8671160

Cant	Concepto	Valor
1	111-R.U.E. Registros Unico Emp.	7.900

Total 7.900

SU FACTURA ELECTRONICA SERA ENVIADA
AL CORREO ELECTRONICO INFORMADO
POR USTED

Consulte el estado de su trámite en
www.camarabaq.org.co

RECIBO

CAMARA DE CUPIRI DE MANAQUILLA
NIT 890.102.010-1

Recibo No. 202446002398
Asesoría No. 12500263
Trámite No. 12549449
Fecha: 2024-10-21 Hora: 11:42
Matrícula: 000000
Nombre: SOLARTE NACIONAL DE
CONSTRUCCIONES S A S
Identificación:
Nombre Pagador: CARLOS MECINO REYES
Identificación Pagador: 8671160

Cant	Concepto	Valor
1	111-R.U.E. Registros Unico Emp.	7.900
		Total 7.900

SU FACTURA ELECTRONICA SERA ENVIADA
AL CORREO ELECTRONICO INFORMADO
POR USTED

Consulte el estado de su trámite en
www.camarabaq.org.co

- > Favoritos
- ▼ Carpetas
 - Bandeja de entrada 60
 - Correo no deseado 21
 - Borradores 7
 - ▶ Elementos enviados
 - Scheduled
 - Elementos eliminados 2
 - Archivo 1
 - Notas 2
 - Conversation History
 - Enviados
 - Papelera
 - Ir a Grupos

PETICION DE INFORMACION

FISC.CA...3.pdf

carlos mesino
Para: grupolhs@grupolhs.com

FISC.CALARC.INF.EMPRES1-3...
131 KB

Responder Responder a todos Reenviar ...

Vie 2/08/2024 11:47 AM

Responder Reenviar

Almacenamiento de Microsoft

4.9 GB usados de 5 GB (98%)

Activar Windows
Ver en Configuración de Windows



Señores
SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS-SONACOL-
Atentamente; representante legal o quien haga sus veces
ESD

REF: SOLICITUD DE INFORMACION
FISCALIA 13 CALARCA: NUC 631306099199202300034

CARLOS ALBERTO MESINO REYES, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de identidad # 8.671.160 abogado titulado en ejercicio con TP # 70.436 CSJ, en calidad de apoderados de los familiares de las víctimas de los fallecidos BREYNER AVILES y LUIS CHACON respetuosamente solicito al representante legal o quien corresponda: copia autentica de los siguientes documentos

1-Copia autentica del seguro contractual y extracontractual

2-Copia autentica del seguro todo riesgo

3-Copia autentica del seguro obligatorio-SOAT

4-Copia autentica de la licencia de transito

OBJETO

La anterior solicitud es con el fin de determinar ¿cuáles son los seguros que amparaban al vehículo de placas SNR-177, involucrado en el accidente de tránsito de noviembre 5 de 2023 para poder ejercer las reclamaciones administrativas y legales a que haya lugar contra dichas aseguradoras y aquellos que tengan relación directa, indirecta o nexos causal?

En el evento que la póliza tomada sea aseguradora BBVA SEGUROS Colombia SA, haga llegar esa información pertinente con el mayor respeto que ustedes se merecen o las que correspondan o indicando los nombres de dichas aseguradoras, con el propósito de hacer las respectivas reclamaciones.

Ahora bien, si de parte de ustedes exista una propuesta conciliadora, estoy dispuesto al diálogo

ANEXO Poder otorgado ante fiscalía 13 Calarcá

NOTIFICACION

correo electrónico: Mesino.reyes@hotmail.com

Atentamente

CARLOS ALBERTO MESINO REYES
CC. 8.671.160
TP 70.436

Señores:
FISCALIA 13 SECCIONAL CALARCA
ESD

SPOA # 631306099199202300034

SANDRA JOSEFINA ROJAS VASQUEZ mayor de edad, domiciliada y residente en Venezuela, identificada con la cédula de ciudadanía # 6.748.020, correo electrónico: karolchacin11@gmail.com celular 3228334770 manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor CARLOS ALBERTO MESINO REYES, mayor de edad, domiciliado y residente en Barranquilla, abogado titulado en ejercicio con TP # 70.436 del CSJ, identificado con la cédula de ciudadanía # 8.671.160, celular 300-3620589, correo electrónico: Mesino.reyes@hotmail.com para que en mi nombre y en representación de mi hijo LUIS ANTONIO CHACIN ROJAS, quien en vida se identificaba con la cédula # 23.441.509, fallecido el día 5 de noviembre de 2023, aproximadamente a las 2:20 PM en un accidente de tránsito ocurrido en el kilómetro 9+600 metros aproximadamente en la vía a la línea-Calarcá, más abajo del túnel el Cóndor, cuando el vehículo tractocamión de placas SNR-177 de Sabaneta, color verde que transportaba cemento, conducido por VICTOR MANUEL RUBIANO CRUZ, perdió o quedó sin freno, para que presente denuncia penal y me represente en todo lo tendiente al esclarecimiento de los hechos del accidente de tránsito contra el conductor VICTOR MANUEL RUBIANO CRUZ, la tractocamión, por los delitos de homicidio culposo en accidente de tránsito y aquellos que se deriven de la denuncia y la investigación, para que se nos haga entrega de la investigación adelantada por las autoridades de tránsito que conocieron del accidente del tránsito de la referencia, se nos haga entrega autentica de los documentos del vehículos tales como licencia de tránsito, soat, seguros contractuales y extracontractuales, seguros de todo riesgo, seguros por daños civiles, y todos aquellos seguros que amparaban a dicho vehículo, los cuales se requieran para los tramites respectivos antes dichas aseguradora,

Mi apoderado queda ampliamente facultado para presentar denuncia, ejercer toda la defensa en defensa de mis intereses, recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar reasumir, ampliar denuncia

Atentamente,

SANDRA JOSEFINA ROJAS VASQUEZ
CC # 6.748.020

Sandra Rojas

KAROL PAOLA CHACIN ROJAS,
CC23.441.508

Karol Chacin Rojas
Acepto

CARLOS ALBERTO MESINO REYES
CC # 8.671.160 Barranquilla
TP 70.436 CSJ

Señores:

FISCALIA 13 SECCIONAL CALARCA
ESD

SPOA # 631306099199202300034

BRAYLIN ORIALIS AVILES TERAN, BRAYAN ORLANDO AVILES TERAN, BRAYDER GAEL SANTAMARIA TERAN y THAIS EVELYN TERAN MONASTERIO todos mayores de edad, con excepción de **BRAYDER GAEL SANTAMARIA TERAN** representado legalmente por **THAIS EVELYN TERAN MONASTERIO** en su calidad de madre, domiciliados y residente en Barranquilla, identificados con la cédula de ciudadanía # 29953477, 25219683, 10-12-2020, 14013739 respectivamente correo electrónico: teranevelyn306@gmail.com celular 3126803146 manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **CARLOS ALBERTO MESINO REYES**, mayor de edad, domiciliado y residente en Barranquilla, abogado titulado en ejercicio con TP # 70.436 del CSJ, identificado con la cédula de ciudadanía # 8.671.160, celular 300-3620589, correo electrónico: Mesino.reyes@hotmail.com para que en mi nombre y en representación de mi hermano e hijo **BRANYER ORLANDO AVILES TERAN** quien en vida se identificaba con la cedula # 27833977.509, fallecido el día 5 de noviembre de 2023, aproximadamente a las 2:20 PM en un accidente de tránsito ocurrido en el kilómetro 9+600 metros aproximadamente en la vía a la línea-Calarcá, más abajo del túnel el Cóndor, cuando el vehículo tractocamión de placas SNR-177 de Sabaneta, color verde que trasportaba cemento, conducido por **VICTOR MANUEL RUBIANO CRUZ**, perdió o quedo sin freno, para que presente denuncia penal y me represente en todo lo tendiente al esclarecimiento de los hechos del accidente de tránsito contra el conductor **VICTOR MANUEL RUBIANO CRUZ**, la tractocamión, por los delitos de homicidio culposo en accidente de tránsito y aquellos que se deriven de la denuncia y la investigación, para que se nos haga entrega de la investigación adelantada por las autoridades de tránsito que conocieron del accidente del tránsito de la referencia, se nos haga entrega autentica de los documentos del vehículos tales como licencia de tránsito, soat, seguros contractuales y extracontractuales, seguros de todo riesgo, seguros por daños civiles, y todos aquellos seguros que amparaban a dicho vehículo, los cuales se requieren para los tramites respectivos antes dichas aseguradora,

Mi apoderado queda ampliamente facultado para presentar denuncia, ejercer toda la defensa en defensa de mis intereses, recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar reasumir, ampliar denuncia

Atentamente,

BRAYLIN ORIALIS AVILES TERAN
CC # 29953477

Braylin Aviles

BRAYAN ORLANDO AVILES TERAN
CC25219683

Brayan Aviles

THAIS EVELYN TERAN MONASTERIO
CC #14013739

Apoderado
Carlos Alberto Mesino Reyes

Carlos Alberto Mesino Reyes cc 8671160 TP 70436 ESD

- > Favoritos
- ▼ Carpetas
 - Bandeja de entrada 29
 - Correo no deseado 22
 - Borradores 5
 - Elementos enviados**
 - Scheduled
 - Elementos eliminados 9
 - Archivo
 - Notas 2
 - Conversation History
 - Enviados
 - Papelera
 - Ir a Grupos

Navigation bar with close (X), back (<), and forward (>) icons.

RECLAMACION ADMINISTRATIVA SEGURO ACCIDENTE TRANSITO



carlos mesino
Para: judicialesseguros@bbva.com

Responder Responder a todos Reenviar
Sab 28/09/2024 9:30 AM



[PREJU.CHACINF.ACCID1-270.pdf](#)

Responder Reenviar

Almacenamiento de Microsoft

4.8 GB usados de 5 GB (96%)

Obtener más almacenamiento

Advertisement for Cat CVA for Group Value. Includes a 'Download' button.



Señor:

BBVA SEGUROS COLOMBIA SA-BBVA SEGUROS

judicialesseguros@bbva.com

ESD

CARLOS ALBERTO MESINO REYES, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía # 8.671.160 abogado titulado en ejercicio con TP # 70.436 del CSJ actuando en nombre y representación de **SANDRA JOSEFINA ROJAS VASQUEZ, YOSELIN ANDREINA CHACIN ROJAS, KAROL PAOLA CHACIN ROJAS** persona mayor de edad, con domicilio y residencia en Venezuela, identificado con la cédula de identidad # 6.748.020, 23.441.507, 23.441.508 respectivamente, quienes a su vez actúan como madre y hermanas del fallecido **LUIS ANTONIO CHACIN ROJAS**, en calidad de víctima presento **RECLAMACION ADMINISTRATIVA**, con base en lo siguiente:

HECHOS

1-El día 5 de noviembre de 2023, siendo aproximadamente las 14.01 horas, se presentó un accidente de tránsito en el kilómetro 9+680 metros en el punto conocido como el túnel el Cóndor, en la carretera Nacional del Municipio Calarcá, Departamento de Quindío, ocasionado por el vehículo identificado con el # 4 clase tracto camión de placas SNR-177, luego de quedar sin freno, chocó con su parte frontal a los vehículos de placas CZZ385, DIQ787, JNW700, en sus partes posteriores cuando transitaban por la misma vía y en la misma dirección, conforme la prueba del informe policial de accidente de tránsito # C 001581410 y el reporte de iniciación FPJ-1 de funcionario de policía judicial TAFESH SALEH HASAN ERAZO

2-El accidente de Tránsito fue atendido por el subintendente JOSE MAURICIO MARTINEZ LONDOÑO, adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de Calarcá, realizando los siguientes procedimientos:

3-Expidió el Informe de accidente de Tránsito # C 001581410, en el que da cuenta de: 1-organismo de tránsito: 63130000, 2-Gravedad: **con muerto**, 3-Lugar o coordenadas geográficas: 43003-vía Armenia-Ibagué. Kilómetro 9+680 latitud 04-31-27 longitud 75-36-64, 4-Fecha y hora de ocurrencia: 05-11-2023-14:01 Fecha y hora de levantamiento 05-11-2023-14:10, 5-Clase de accidente: choque, 5.1- Choque con vehículo, 6 Características del lugar, 6.1-Area: Nacional, 6.4-Diseño de la vía: tramo de vía, 6.5-Condición climática: lluvia, 7-Characterísticas de las vías: 7.1-Geometricas: A-Curva B-pendiente C-con berma 7.2- Utilización: un sentido 7.3-Calzadas: una 7.4-Carriles: dos 7.5-Superficie de rodadura: asfalto 7.6-Estado: bueno 7.7-Condiciones: húmeda 7.8-Iluminación artificial: A-Buena 7.9-CONTROLES DE TRANSITO: C-sentidos verticales: sentido vial y velocidad máxima D-línea de carril blanca: continua, línea de borde blanca y línea de borde amarilla F-delineador de piso: tacha 7.10-VISIBILIDAD: A-normal,

4-El informe de accidente, identificó con el # **1** al vehículo de placas CZZ385, marca: Nissan línea: qashoal color: plata modelo: 2009 carrocería: wagon, licencia de tránsito: 10023653930 matriculado: Bogotá, conducido por Gutiérrez González Jairo Ernesto CC 19.290.432 dirección de domicilio: carrera 12 # 12-27 Garagoa- Boyacá celular 3125418021 examen de embriaguez: negativo grado: 00 licencia de conducción #: 19.290.432 Categoría: B2 vigencia 13-10-2027 si la portaba, acompañante Ana Yicel Gutiérrez González y propietaria del mismo, recibió el impacto en la parte posterior del vehículo # 4

5- El informe de accidente, identificó con el # **2**-al vehículo de placas DIQ787, marca: Chevrolet línea: aveo color: beige modelo: 2012 carrocería: sedán licencia de tránsito: 10010613194 matriculado: Cali, conductor: Andrés Felipe Grisales Sepúlveda CC 94-527.992 dirección de domicilio: avenida 2B norte # 44-07 B/vipasa-Cali celular 3179368050 examen de embriaguez: negativo grado: 00 licencia de conducción #: 94-527.992 Categoría: B1 vigencia 28-06-2033 si la portaba propietario y acompañante: Lina María Rivera Rueda CC 31.578.264 8.9-lugar de impacto: posterior (del cual se puede evidenciar la gráfica, donde el tracto camión golpea en la parte trasera al vehículo # 2

6- El informe de accidente, identificó con el # **3** al vehículo de placas JNW700, marca: kia línea: Cerrato color: gris modelo: 2021 carrocería: sedán licencia de tránsito: 10022266345 matriculado: Bogotá conductor: Andrés Mauricio Torre Silva CC 79.952.530 gravedad herido dirección de domicilio: calle 151 # 11-52 interior apartamento 1304 Bogotá celular 3197752597 examen de embriaguez: negativo grado: 00 licencia de conducción #: 79.952.530 Categoría: B 01 vigencia 03-06-2030 si la portaba, propietario el mismo conductor y un acompañante, recibiendo impacto en la parte posterior (del cual se puede evidenciar la gráfica, donde el tracto camión golpea en la parte trasera al vehículo # 3

7- El informe de accidente, identificó con el # **4** al vehículo de placas SNR177, remolque: # 72727 marca: International inmovilizado: en patio fiscalía a disposición: Fiscalía Calarcá, conductor: Víctor Manuel Rubiano CC 79.876.330, quien resultó herido remitido al Hospital San Juan de Dios-Armenia propietario: SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS

8- Conforme la prueba del informe de accidente de tránsito # C 001581410, en el ítem 8.9- da cuenta la imagen del lugar del impacto del tracto camión de manera frontal choca a los vehículos de placas CZZ385, DIQ787, JNW700 en sus partes traseras y como consecuencia de los golpes ocasionados por el tracto camión de placas SNR-177 el conductor pierde el control por la alta velocidad en que se desplazaba, yéndose a un abismo, volcándose aparatosamente, donde sufrió destrucción de toda su estructura destrozado conforme se demuestran con el informe de investigador de campo FPJ-11, 13

9-También se tiene probado, en el ítem nueve (9) del informe de accidente de tránsito # C 001581410 como víctima-muerto- **LUIS ANTONIO CHACIN ROJAS** y lo identifica con cedula extranjera # 23.441.509, codificado con el número once (11) de los ocupantes que viajaban en el vehículo # 4 (tracto camión placas SNR-177) en la parte de atrás del remolque # R72727 sin ninguna clase de protección, seguridad y en un lugar totalmente prohibido, por las normas de tránsito debido a que esa parte del vehículo es exclusivo para transportar materiales y/o cargas en general y no personas.

10-El día 29 de noviembre de 2023, (folio 87 de la pruebas), el patrullero JEFRESON FLOREZ CABEZA, envía desde su correo electrónico: jj.florez00007@correo.policia.gov.co a la fiscalía 13 seccional de Calarcá por el correo electrónico: maria.zuluaga@fiscalia.gov.co envía la información sobre la identificación de la persona fallecida con el nombre de LUIS ANTONIO CHACIN ROJAS, identificado cedula de extranjería # 23441509, en accidente de tránsito el día 5 de noviembre de 2023, cumpliendo la orden de policía judicial # 978400, información obtenida mediante funcionario de medicina legal de Armenia

11-El día 5 de diciembre de 2023, la fiscalía 13 Seccional de Calarcá, (folio 105 de las pruebas) hace constar que adelanta la investigación NUC631306099199202300034 por los delitos de homicidio culposo donde perdió la vida LUIS ANTONIO CHACIN ROJAS, identificado cedula de extranjería # 23441509 el día 5 de noviembre de 2023 a las 14:01 horas en el accidente de tránsito donde el vehículo de placas SNR-177 pierde el control del automotor chocando con varios vehículos antes de caer al abismo, sobre el remolque # R72727 transportaba 12 personas en calidad de polizontes, dentro de la que se encontraban los dos occisos. En este hecho fueron arrollados por el vehículo SNR-177 los vehículos de placas DIQ-787, CZZ-385 y JNW-709. Se realizaron las inspecciones técnicas a cadáveres mediante actas 484 y 485 de noviembre 5 de 2023 por servidores policía de Calarcá bajo la coordinación del intendente TAFESH SALEH HASSAN ERAZO, ambos cuerpos sin identificar para posteriormente se logró establecer la identificación de los mismos, pero hasta la fecha de la certificación no han sido cargado al sistema penal oral acusatorio (SPOA)., ni se ha recibido los informes periciales de necropsia.

12-El informe del accidente fue remitido a la fiscalía 13 seccional asignándole el NUC-número único de investigación 631306099199202300034, por los delitos de homicidio culposo, ordenando la orden de trabajo a policía judicial del investigador el patrullero TAFESH SALEH HASAN ERAZO recolectado los elementos materiales probatorios y las evidencias físicas- EMP y EF-así:

13-El reporte de iniciación-FPJ-1 y el informe de tránsito # C 001581410 dan cuenta del día 5 de noviembre de 2023 a las 14.01 horas, del accidente de tránsito donde resultó fallecido **LUIS ANTONIO CHACIN ROJAS**

14-El informe ejecutivo-FPJ-3- de noviembre 7 de 2023 de policía judicial, adscrito a la fiscalía 13 Seccional de Calarcá del patrullero TAFESH SALEH HASAN ERAZO dan cuenta del siguiente informe: El ítem 7-referente a DATOS DE LA VICTIMA-de un total de catorces (14) del accidente de tránsito, codificando con el # 13- LUIS ANTONIO CHACIN ROJAS, como fallecido.

15-En el informe ejecutivo-FPJ-3-y el acta de inspección a lugares FJP-9 en el desarrollo de la actividad dan cuenta de los hechos del accidente de tránsito por el subintendente JOSE MAURICIO MARTINEZ LONDOÑO, adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de Calarcá, tomadas de informe de accidente de tránsito # C 001581410 registrando el día 5 de noviembre de 2023 a las 14.01 horas, en el kilómetro 9+680 metros los hechos sucedido, se identificó las características del lugar de esta conducta punible, realizando la inspección del lugar de los hechos donde se puede observar que es un área rural Nacional, diseño tramo de vía, condición climática con lluvia; las características de la vía, geométrica curva pendiente con berma, un sentido de utilización, una calzada con dos carriles, superficie de rodadura asfalto, en buen estado, condiciones húmedas, iluminación artificial buena, señales verticales un sentido vial, señal reglamentaria **velocidad máxima 30**, línea de carril blanca continua, línea de borde blanca línea de borde amarilla, delineador de piso tacha y visibilidad normal, aviso por la central de radio (centro automático de despacho-CAD

16-El informe ejecutivo-FPJ-3- como elementos material probatorio y evidencia físicas en la codificación # 10 señala: en la pendiente descendiente (abismo) zona boscosa, se puede observar dos vehículos automotores a pocos metros de una casa campestre, que al realizar el ingreso por un portón de material hierro color azul en terreno destapado con superficie deslizante se halla un (01) vehículo automotor clase tracto camión con desalojo del primero, segundo y tercer eje, desprendimiento del motor y carrocería de la misma y sobre el mismo un remolque de carga con R-72727; es de aclarar que por la dinámica del siniestro vial había insumos solidos (cemento) esparcidos por la zona verde y del vehículo de carga.

17-También en el informe ejecutivo-FPJ-3- y acta de inspección a lugares FPJ-9- de noviembre 7 de 2023 suscrito por JOSE MAURICIO MARTINEZ LONDOÑO y FERNEY EMILIO HUESO ROJAS, dentro de los elementos materiales probatorios esta la imagen codificada con los # 14 y 15 cuerpo sin vida sexo masculino sin identificar

18-En el informe ejecutivo-FPJ-3- también dice en lo pertinente: Es de anotar que el vehículo clase tracto camión de placas SNR-177, marca internacional, línea 7600SBA, color verde, servicio público, carrocería tipo SNR 177, licencia de tránsito # 10012040519, conducido por el señor VICTOR MANUEL RUBIANO, identificado con la cedula de ciudadanía # 79.876.330 y/o 79876.876 de 46 años de edad, **el presente automotor pierde el control del mismo, luego de chocar a los vehículos involucrados en el siniestro vial y caer al abismo, sobre el remolque N° R-72727 transportaba doce (12) personas en calidad de polizontes y dentro de ellos LUIS ANTONIO CHACIN ROJAS fallecido**

19-El informe ejecutivo-FPJ- 3-de 07-11-2023 dentro de las diligencias adelantadas por intendente TAFESH SALEH HASAN ERAZO en el ítem # 9 da cuenta de la presencia al lugar de los hechos del personal adscrito a la unidad básica de la investigación criminal SETRA-DEQUI, conformada por los señores, intendente TAFESH SALEH HASAN ERAZO, subintendente FERNEY EMILIO HUESO ROJAS y patrullero ANIBAL RAFAEL DIAZ ALVAREZ, realizando la inspección técnica a cadáver el día 05-11-2023 entre ellos **LUIS ANTONIO CHACIN ROJAS**

20-En el acta de inspección a lugares FPJ-9- de noviembre 7 de 2023, suscrita por los subintendentes JOSE MAURICIO MARTINEZ LONDOÑO y FERNEY EMILIO HUESO ROJAS, se procedió a fijar topográficamente tomando como base el informe policial # C 001581410 y los elementos probatorios que se encontraron en el lugar utilizando el método por franja, describiendo en los numerales 14 y 15 se encontraron cuerpos sin vida de sexo masculino sin identificar, el cual no es posible determinar las características físicas y morfocromáticas

21-El informe ejecutivo- FPJ-10-, de noviembre 5 de 2023 a las 14:30 horas, se encuentra el acta de inspección técnica a cadáver # 484 y 485 de noviembre 5 de 2023 y registro de cadena de custodia-FPJ-8-, suscritos por los investigadores integrados por TAFESH SALEH HASAN ERAZO, FERNEY EMILIO HUESO ROJAS y ANIBAL RAFAEL DIAZ ALVAREZ dando cuenta de la inspección técnica de dos cadáveres en el lugar de los hechos, sin identificar, remitidos a medicina legal de Calarcá, para la necropsia y posterior identificación; siendo uno de ellos LUIS ANTONIO CHACIN ROJAS

22-El informe del investigador de campo-FPJ-11 de noviembre 5 de 2023 realizado por el servidor de policía judicial FERNEY EMILIO HUESO ROJAS, en el cargo de investigador, integrante de la unidad básica de investigación criminal SIJIN-DITRA, señala el perito experto en automotores, que el vehículo de placas SNR-177 pierde los frenos **debido a un uso excesivo en el pedal de freno y al no aplicar una adecuada conducción**

23-En igual sentido el 11 de noviembre de 2023 el perito/servidor de policía judicial: subintendente JHON FREDY ZAPATA PAREJA en el cargo de perito automotores de la dirección de investigación criminal e INTERPOL, adscrito a la DIJIN coincide en señalar “Según las evidencias halladas como factor determinante el vehículo pierde la acción de frenado, **debido a un uso excesivo en el pedal de freno y al no aplicar una adecuada conducción**, ya que un vehículo de estas características en una pendiente descendente debe avanzar de una manera lenta y segura con los dispositivos diseñados para tal fin (freno de ahogo y/o de motor) evitando al máximo evitar hacer uso del pedal de freno. El presente estudio se realizó sin la confrontación de documentos y es válido únicamente para trámite judiciales.” Subrayado y negrilla nuestro

24-El investigador de campo-FPJ-11 realizado por el servidor de policía judicial FERNEY EMILIO HUESO ROJAS, en el cargo de investigador, integrante de la unidad básica de investigación criminal SIJIN-DITRA, de 05-11-2023, en el mismo lugar de los hechos en precedencia, se extraen en lo pertinente los siguientes resultados fotográficos e imágenes: -

25- RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (Descripción clara y precisa de los resultados) donde se establece tomar imágenes con características de plano general, medio primer plano y morfo facial, encontrando las siguientes imágenes fotográficas:

26-En la imagen 03 fotografía plano medio: en esta imagen se puede observar como evidencia # 01 huellas de arrastre metálicas, la cual se encuentra sobre el tramo vial Cajamarca-Calarcá, sobre el carril derecho.

27-En la imagen # 06 fotografía plano medio: en esta imagen se puede observar como evidencia # 04 huellas de arrastre metálicas, la cual se encuentra sobre el tramo vial Cajamarca-Calarcá, sobre el carril izquierdo, la cual tiene una trayectoria hacia zona montañosa.

28-En la imagen # 08 fotografía plano medio: en esta imagen se puede observar como evidencia # 06 los daños ocasionados a la señal de tránsito de velocidad permitida, a 30 kilómetros la cual se encuentra ubicado al lado izquierdo de la vía, sobre el tramo vial Cajamarca-Calarcá y de acuerdo con el informe de accidente, las evidencias de policía judicial del perito experto en automotores, el vehículo de placas SNR-177 pierde los frenos, **debido a un uso excesivo en el pedal de freno y al no aplicar una adecuada conducción**. Se desplaza alta velocidad donde el conductor no puede detener el vehículo arrollando varios vehículos y cae al abismo, donde pierde la vida la víctima LUIS ANTONIO CHACIN ROJAS que venía de pasajero en la parte trasera de dicho vehículo

29-En la imagen # 10 fotografía plano medio: en esta imagen se puede observar como evidencia # 08 huellas de trayectoria dejadas por el vehículo clase tracto camión marca international con las características en precedencia

30-En la imagen # 11 fotografía plano medio: en esta imagen se puede observar como evidencia # 09 lugar por donde el vehículo clase tracto camión con las características en precedencia se salió de la vía cayendo en zona pendiente descendente

31-En la imagen # 12 fotografía plano medio: en esta imagen se puede observar como evidencia # 10 la posición final y los daños generales ocasionados al tráiler identificado con el # R-72727 el cual transportaba insumos solidos(cemento) lo mismo que cayó por pendiente descendente

32-En la imagen # 13 fotografía plano medio: en esta imagen se puede observar la posición final de la unidad tractora del vehículo clase tracto camión con las características en precedencia la cual quedó ubicada debajo del tráiler identificado con el # R-72727

33-En la imagen # 16 fotografía plano medio: en esta imagen se puede observar como evidencia # 12 el motor del tracto camión identificado con el # 35292559 el cual sufrió desprendimiento total del chasis del vehículo marca internacional con las características en precedencia

34-En la imagen # 17 fotografía plano general: en esta imagen se puede observar el apoyo que se prestó por parte del personal de Inviás, cuerpo de bombero y defensa civil en la remoción de los insumos solidos (cemento) así como la búsqueda y localización de posibles personas lesionadas o fallecidas

35-En la imagen # 18 fotografía primer plano: en esta imagen # 13 se puede observar la posición final de la cabina del tracto camión con las características en precedencia el cual sufrió desprendimiento total del chasis, así como múltiples daños estructurales

34-En la imagen # 19 y 26 fotografía plano medio: en esta imagen se puede observar como evidencia # 14 y 15 el cuerpo sin vida de dos personas de sexo masculino el cual no se logró identificar en el momento ya que no portaba documentación de identidad y quien según versión de personal de invia se encontraba movilizándose como polizón en la parte posterior superior del tráiler identificado con el # R-72727

36-En la imagen # 33 fotografía plano medio: en esta imagen se puede observar los cuerpos sin vida de dos personas de sexo masculino no identificadas; los cuales fueron dejadas a disposición de medicina legal del centro hospitalario la misericordia del Municipio de Calarcá

37-Anexo 8 de la inspección técnica: El soporte de las imágenes originales y las que no se presentan en este álbum, quedan archivadas con su respectivo registro en un cd en la bodega del almacén de evidencias de la fiscalía seccional de Armenia.

38-Se tiene la prueba de la orden de policía judicial # 9784700 de noviembre 9 de 2023, al investigador JEFFERSON FLOREZ CABEZA ordenada por fiscalía 13 seccional de Calarcá, las cuales se desarrolló lo siguiente

39-La entrevista-FPJ-14 de diciembre 29 de 2023 al subintendente JOSE MAURICIO MARTINEZ LONDOÑO, adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de Calarcá, por ser la persona que atendió el accidente de Tránsito y manifestó: “El día 05 de noviembre de 2023 aproximadamente siendo las 14:05 horas me encontraba realizando puesto de control y prevención en el kilómetro 13+200 vía Armenia-Ibagué sector los pinos cuando soy avisado por llamada telefónica de la central de radio de la Seccional de Tránsito y Transporte Quindío de un accidente de Tránsito con persona lesionadas y al parecer personas fallecidas por lo cual de inmediateamente me dirijo al kilómetro 9+680 metros sentido Cajamarca-Calarcá.”

40-El entrevistador le pregunta ¿que observó al llegar al lugar de los hechos? Contestó: “Al llegar a lugar de los hechos lo que pude observar principalmente una escena totalmente altera por personas que se encontraban transitando, personal médico y personal del consorcio de la línea metros más adelante me encuentro dos vehículos los cuales estaban involucrados en el accidente de tránsito seguí caminando y me encontré y me encontré del lado izquierdo de la vía un barranco el cual había sido impactado y metros más adelante en un abismo se encontraba un vehículo tipo automóvil y un tracto camión.”

41- El entrevistador le pregunta ¿Qué posición tenían los vehículos y víctimas? Contestó: “ Al llegar al lugar de los hechos me encontré dos vehículos de placas DIQ787 el cual se encontraba en el carril izquierdo sentido Cajamarca-Calarcá y en el carril derecho se encontraba el vehículos de placas CZZ385 ambos vehículos presentaban daños en el 70%, más adelante en un abismo lado izquierdo se encontraba parte del vehículo tracto camión donde se encontraba personal médico y del consorcio brindando primeros auxilios a las personas que se movilizaban en dicho vehículo los cuales se transportaban como polizonte, más adelante en un abismo al costado izquierdo de la vía se encontraba el vehículo de placas JNW700 el cual la víctima manifestaban que mediante el impacto recibido por la parte trasera por el vehículo tracto camión son expulsados al lado izquierdo de la vía yéndose al barranco.”

42- El entrevistador le pregunta ¿por su conocimiento y pericia menciona a que atribuye la causa del accidente de tránsito? Contestó: “Falta de prevención al descender ya que según las evidencias halladas en el vehículo este pierde la acción de frenado **debido a un excesivo uso en el pedal de freno** y al no aplicar una adecuada conducción que un vehículo de estas características en una pendiente descendiente debe avanzar de una manera lenta y segura con los dispositivos diseñados (freno de ahogo y/o de motor) evitando al máximo hacer uso del pedal de freno.” Subrayado y negrilla nuestro

43-La entrevista-FPJ-14- 2024-01-14 al testigo presencial de los hechos Locutor, periodista, reportero y fotógrafo HARVEY RIVERA MACETO a quien le preguntaron: Manifieste a esta unidad investigativa si tiene conocimiento de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos que se investigan y tiene que ver con el accidente de tránsito ocurrido el día 5 de noviembre de 2023 en la vía la línea, Contestó: “El día 05 de noviembre de 2023 aproximadamente siendo las 13:00 horas me encontraba tomando fotos en diferentes partes de la línea como lo hacemos desde varios años, llegue al peaje del sector las Américas comencé a bajar en sentido alto de la línea-Calarcá y encendí la cámara del casco GO-PRO y comencé a bajar informando el estado de la vía. Llegando al viaducto yarumo blanco observe un tracto camión que venía a una velocidad regulada, al parecer con unos individuos en la parte de encima de la carga.”

44- “Como venía con una velocidad muy regulada entonces lo adelante para seguir mi ruta y pasaron aproximadamente unos 400 metros, cuando el tracto camión venía con mucha velocidad echando humo y se llevó por delante unos vehículos particulares. Entonces pare en la entrada del túnel llamado cóndor de los andes y le avise al vigilante para que avisara al SOS para que enviara ambulancia; en esos momentos entonces comencé a parar la movilidad para evitar una tragedia dentro del túnel.”

45- El entrevistador le pregunta: ¿Cómo se encontraba el estado del clima en el momento que ocurrieron los hechos? Contestó: “estaba lleno de neblina, oscuro y brisando.”- El entrevistador le pregunta: ¿manifieste a esta unidad investigativa a que atribuye la causa del accidente? Contestó: “Al parecer una falla mecánica ya que el señor del tracto camión venía a una velocidad regulada.”

46- La entrevista-FPJ-14 del día 17 de enero de 2024 a JAIRO ERNESTO GUTIERREZ GONZALEZ conductor del vehículo de placas CZZ-385 testigo presencial de los hechos el conductor del vehículo de placas CZZ-385 le preguntan: Manifieste a esta unidad investigativa si tiene conocimiento de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos que se investigan y tiene que ver con el accidente de tránsito ocurrido el día 5 de noviembre de 2023 en la vía la línea sentido Cajamarca-Calarcá. **Contestada:** Salí de Bogotá calle 170 con autopista norte a la 7:30 de la mañana, me dirigía hacia la tebaida, me encontraba bajando la vía la línea antes del túnel pasé la mula común y corriente y saliendo del túnel sentí el golpe en la parte de atrás de la camioneta en ese momento perdí el control de mi camioneta y salió la camioneta expulsada al lado derecho de la vía. **-Preguntado:** Cómo se encontraba el estado de la vía. **Contestada:** se encontraba un poquitico nublada, pero la vía se encontraba totalmente seca.

47-El día 11 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas se realiza el estudio técnico al vehículo de placas SNR-177, en el Municipio de Calarcá, mediante orden de trabajo # 202300, de parte del funcionario de la dirección de investigación criminal e INTERPOL, adscrito a la DIJIN, perito/servidor de policía judicial: subintendente JHON FREDY ZAPATA PAREJA en el cargo de perito automotores, cuyo resultado del peritaje concluyó:

48-En el informe del investigador de laboratorio-FPJ-13-, se tiene la orden de trabajo 202300 se encuentra probado en el ítem 8 resultados- el registro fotográfico correspondiente el vehículo identificado con el # 4 correspondiente al vehículo de placas SNR-177, EN LA IMAGEN 9 muestra la campana de freno posterior derecha de la unidad tractora con color entre azul y morado y EN LA IMAGEN 10 muestra la banda de freno anterior derecha del semiremolque con hollín en su parte externa, esto permite evidenciar las altas temperaturas que soportó antes del accidente y se infiere que el rodante contaba con acción de freno pero momento antes del siniestro se ejercicio presión excesiva en el pedal de freno y esto hacia que las bandas y las campanas pierdan sus propiedades y por ende la acción de frenado, cabe resaltar que todos los conjuntos de freno se encontraban en la misma condición.

49-Se tiene como prueba, oficio 20430-01-02-13-268 de 2023-12-05 de la fiscalía 13 seccional de Calarcá, donde responde la petición de noviembre 29 de 2023, al suscrito y dice Formato de constancia que la fiscalía 13 seccional de Calarcá adelanta la etapa de indagación la noticia criminal donde perdió la vida LUIS ANTONIO CHACIN ROJAS, identificado con la cédula de identidad # 23.441.509, hechos que tuvieron ocurrencia el día 5 de noviembre de 2023 a las 14:01 horas en la vía Armenia-Ibagué en el kilómetro 9+680 metros, cuando se presenta un accidente de tránsito tipo choque donde el vehículo tracto camión de placas SNR-177 conducido por VICTOR MANUEL RUBIANO, pierde el control del automotor chocando con varios vehículos antes de caer al abismo, sobre el remolque # R-72727 transportaba 12 personas en calidad de polizontes dentro de las que se encontraba el occiso LUIS ANTONIO CHACIN ROJAS. Se realizaron las inspecciones técnicas a cadáver mediante acta # 484 y 485 del 5 de noviembre de 2023 por parte de servidores de policía de carretera, bajo la coordinación del intendente TAFESH SALEH HASAN ERAZO, ambos como cuerpo no identificado-CNI), pero posteriormente se logró su identificación

50-De la inspección a vehículo-FPJ-22, por FERNEY HUESO ROJAS el vehículo # 4 tracto camión involucrado en el accidente de tránsito esta distinguido con las siguientes características:

placas SNR-177

Marca: international

Cilindraje: 10832

Chasis # 3HSWYAHTOCN639716

Línea: 7600 SBA

Color: Verde

Clase: Tractocamión

Modelo: 2012

Combustible: diésel

Motor # 35292559

Vin: # identificación vehicular 3HSWYAHTOCN639716

Remolque # R72727

Propietario: SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS NIT 830.129.289-8

51-La Causa del accidente conforme la prueba del informe de accidente de tránsito # C 001581410 por parte del vehículo identificado # 4 el tracto camión de placas SNR-177, fue **Descender sin precaución**; de parte del investigador de campo-FPJ-11 FERNEY EMILIO HUESO ROJAS debido a un uso excesivo en el pedal de freno y al no aplicar una adecuada conducción y conforme JHON FREDY ZAPATA PAREJA en el cargo de perito automotores de la dirección de investigación criminal e INTERPOL, adscrito a la DIJIN dijo: “Según las evidencias halladas como factor determinante el vehículo pierde la acción de frenado, debido a un uso excesivo en el pedal de freno y al no aplicar una adecuada conducción, ya que un vehículo de estas características en una pendiente descendente debe avanzar de una manera lenta y segura con los dispositivos diseñados para tal fin (freno de ahogo y/o de motor) evitando al máximo evitar hacer uso del pedal de freno. El presente

estudio se realizó sin la confrontación de documentos y es válido únicamente para trámite judiciales.” Subrayado y negrilla nuestro

52-Del mismo modo, el día 5 de noviembre de 2023, los medios de comunicaciones publicaron la noticia sobre el accidente de tránsito, tales como: CARACOL por ejemplo tituló: “trágico accidente en vía Cajamarca-Calarcá: motociclista grabó el momento previo. Este trágico accidente en vía Cajamarca Calarcá ocurrió cuando un tracto camión que habría perdido los frenos chocó contra otros vehículos y cayó al vacío. Reportan dos muertos y varios heridos.”

53-El Colombiano tituló: video: tracto camión se quedó sin freno en la vía línea, arrastró 4 vehículos y dejó 2 muertos y 12 heridos. El camión de carga tomó una alta velocidad por la inclinación de la vía y se llevó por delante a los vehículos antes de caer a un abismo. Sobre el tracto camión viajaban varios polizones que resultaron heridos, uno de ellos sería una de las víctimas.”

54-INFOBAE, titula un camión se habría quedado sin frenos en el alto de la línea: se reportan 12 heridos y 2 muertos. El tracto camión se fue al abismo, al parecer por falta de frenos en la vía alto de la línea, Calarcá. (Sebastián Rairan)

55-EL ESPECTADOR, tituló: Así fue el accidente en la línea que dejó dos muertos y doce heridos. Un tracto camión que llevaba consigo varios polizones, perdió el control en el alto de la línea, en Calarcá, embistió varios vehículos y cayó a un precipicio. El saldo fue de dos muertos y cerca de doce heridos. El siniestro quedó registrado en videos

56-EL TIEMPO, título: “Angustiantes video: motero grabó accidente de tracto mula con polizones en alto la línea. El motociclista registró cuando el vehículo descendió a toda velocidad. Dos personas murieron.”

57-Por su parte el Coronel Pedro José Saavedra, comandante de la policía de Quindío, dijo dos personas murieron. El conductor fue rescatado con vida con fractura de su pierna derecha y hemorragia interna. Sobre la carga del camión se transportaban varias personas, de las cuales siete resultaron heridas, dijo también el Director de la defensa civil, el mayor Luis Fernando Vélez.

58-BLURADIO, RCN y demás noticias de los diarios y prensa que el vehículo quedó sin freno, cuando llegó al punto del túnel del cóndor y empezó a rodar sin ningún control, arrastrando cuatro vehículos incluyendo una buseta intermunicipal que se encontraban en la vía, causando daños materiales a dichos vehículo y personas, de las cuales conforme con la noticia se trataron de 8 personas heridas

59-La Policía Seccional de Tránsito y Transportes de Calarcá asumió la investigación para establecer las causas del accidente y si el vehículo sufrió una falla y si contaba con sus documentos en reglas, las cuales fue asumida en primer lugar por la Seccional de Tránsito y Transportes de Calarcá, las cuales arrojaron los siguientes resultados:

60-El día 7 de noviembre de 2023 siendo las 14:50, se realizó inspección técnica por los servidores de policía judicial subintendente JOSE MAURICIO MARTINEZ LONDOÑO bajo la coordinación del servidor subintendente FERNEY HUESO ROJAS, el cual se trasladaron al lugar ubicado en vía Ibagué Calarcá kilómetro 9+600 metros, con el fin de practicar inspección técnica, los cuales consignaron en el acta de inspección lo siguiente:

61-DESCRIPCION DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALAZGO Y PROCEDIMIENTO REALIZADOS. Donde se ratifica el accidente de tránsito ocurrido el día 5 de noviembre de 2023, atendido por el subintendente JOSE MAURICIO MARTINEZ LONDOÑO, cuando fue informado por el centro automático de despacho-CAD- de la Policía Nacional del Departamento de Policía Quindío, sobre la ocurrencia de un accidente de tránsito clase choque entre vehículos, en la vía que conduce Ibagué Calarcá kilómetro 9+600 metros, ruta 4003, con coordenada geográficas de latitud 4.31.2790N y longitud 75.36.6460 sentido Cajamarca Calarcá sector N/A, en jurisdicción del Municipio de Calarcá Quindío al llegar a los hechos de los hechos efectivamente había ocurrido un accidente de tránsito clase choque.

62-Así mismo se consigna en el acta: las evidencias de una escena totalmente alterada por personas que transitaban por el lugar, paramédicos y bomberos que prestaron los primeros auxilios a las personas que por este hecho resultaron lesionados.

63-Igual forma se consigna en el acta: donde se identificó las características del lugar de esta conducta punible, realizando la inspección del lugar de los hechos donde se puede observar que es un área rural Nacional, diseño tramo de vía, condición climática lluvia.

64-Así mismo consigna en el acta, las características de la vía, geométrica curva pendiente con berma, un sentido de utilización, una calzada con dos carriles, superficie de rodadura asfalto, en buen estado, condiciones húmedas, iluminación artificial buena, señales verticales un sentido vial, **señal reglamentaria velocidad máxima 30**, línea de carril blanca continua, línea de borde blanca, línea de borde amarilla, delineador de piso tacha y visibilidad normal.

SOLICITUD

Solicito el pago a la aseguradora BBVA SEGUROS COLOMBIA S A, correspondiente a la indemnización por la muerte de **LUIS ANTONIO CHACIN ROJAS** momento en que venía de pasajero en el tráiler # 72727 del tracto camión, el día 5 de noviembre de 2023 a las 14:01 horas, en el accidente de tránsito en el kilómetro 9+680 metros en el punto conocido como el túnel el Cóndor, en la carretera Nacional del Municipio Calarcá, Departamento de Quindío, ocasionado por el vehículo identificado con el # 4 de placas SNR-177, luego de quedar sin freno, chocó con su parte frontal a los vehículos de placas CZZ385, DIQ787, JNW700, en sus partes posteriores cuando transitaban por la misma vía y en la misma dirección y como consecuencia se volcó cayendo a un abismo, de los siguientes conceptos

1- Daño emergente:

1.1-Transporte de Venezuela al Municipio de Calarcá y viceversa en un valor de \$ 5.000.00

1.2-Estadía en Calarcá, Pereira en un valor de \$ 2.000.000

1.3-Alimentación en un valor de \$ 1.000.000

2-LUCRO CESANTE

Los convocantes no han podido trasladar el cuerpo sin vida de la víctima a Venezuela su país de origen, por falta de recurso económicos, en la actualidad se encuentra en el cementerio de Calarcá, ese costo tiene un valor de \$ 50.000.000

3-LUCRO CESANTE FUTURO

3.1-La víctima al momento del fallecimiento contaba con 29 años, 8 meses y 11 días, de edad, nació el día 24 de febrero de 1994, la vida útil laboral en Colombia es la edad de 70 años de retiro forzoso, lo que indica que los 70 años del fallecido los cumplía el día 24 de febrero de 2066, faltando de vida laboral 40 años, 3 meses y 19 días, cuando la víctima, se trasladaba a la ciudad de Cali a trabajar arrojan un valor de \$ 628.723.327.

3.2-Este dinero debe actualizarse de acuerdo con el aumento del Gobierno anualmente para cada año venidero, teniendo en cuenta que la liquidación es con base en el salario mínimo del año 2024.

3.3-Además de los intereses legales y moratorios que generan el no pago de los salarios solicitados, conforme certificación de la super financiera

4-PERJUICIO MORAL:

4.1- **LUIS ANTONIO CHACIN ROJAS** en calidad de victima fallecido 100 salarios mínimos legales vigentes

4.2- **JOSEFINA ROJAS VASQUEZ** en calidad de mamá del fallecido 100 salarios mínimos legales vigentes

4.3- **YOSELIN ANDREINA CHACIN ROJAS** en calidad de hermana del fallecido 100 salarios mínimos legales vigentes

4.4- **KAROL PAOLA CHACIN ROJAS** en calidad de hermana del fallecido 100 salarios mínimos legales vigentes

5-DAÑO A LA VIDA EN RELACION EXTRAPATRIMONIAL DISTINTO AL MORAL

5.1-El daño a la vida en relación a la víctima **LUIS ANTONIO CHACIN ROJAS**, en **400 salarios mínimos legales vigentes**.

5.2- JOSEFINA ROJAS VASQUEZ en calidad de mamá del fallecido 100 salarios mínimos legales vigentes

5.3- **YOSELIN ANDREINA CHACIN ROJAS** en calidad de hermana del fallecido 100 salarios mínimos legales vigentes

5.4- KAROL PAOLA CHACIN ROJAS en calidad de hermana del fallecido 100 salarios mínimos legales vigentes

Total, perjuicio \$ 2.116.723.327

PRUEBAS

1-DOCUMENTALES

1-Elementos material probatorio fiscalía 13 seccional Calarcá1-268 folios

2-Poder y evidencias ley 2213 de 2022

NOTIFICACIONES

CONVOCANTES: Avenida 54ª casa 98G-50 Barrio Andrés Eloy Blanco-Venezuela, correo electrónico:

Al suscrito en la carrera 8G # 36B-40 Barranquilla teléfono 3003620589.correo electrónico mesino.reyes@hotmail.com

Atentamente,

CARLOS ALBERTO MESINO REYES

CC 8.671.160 Barranquilla

TP 70.436 CSJ

Calarcá Quindío, 2024-02-28

OFICIO NUMERO 20430-01-02-13-053

DOCTOR
CARLOS ALBERTO MESINO REYES
mesino.reyes@hotmail.com

REF: NUNC. 631306099199202300034 DELITO: HOMICIDIO CULPOSO

En atención a sus derechos de petición, recibidos en este Despacho el 23 de los corrientes, y en calidad de apoderado de las víctimas en los hechos donde perdieron la vida los señores BRANYER ORLANDO AVILÉS TERÁN Y LUIS ANTONIO CHASIN ROJAS; me permito informarle que todas las actuaciones que se desarrollaron durante los actos urgentes por parte de la Seccional de Tránsito y Transporte de Calarcá, en el caso de la referencia, fueron allegados al expediente digital y por lo mismo se le remite con el presente la totalidad de los elementos materiales probatorios, en 11 archivos formato pdf, donde encontrará la mayoría de los documentos solicitados.

En lo que respecta a los informes periciales de necropsia le comunico que en la fecha se envía correo electrónico a Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Quindío, solicitando los citados informes y los resultados del estudio de lofoscopia correspondientes a los señores BRANYER ORLANDO AVILÉS TERÁN Y LUIS ANTONIO CHASIN ROJAS, recibiendo respuesta de manera inmediata donde aportan los informes de lofoscopia con los que se logró establecer la plena identidad de los mismos y se menciona que los informes de necropsia se encuentran pendiente de cerrar, se adjunta el pantallazo; cabe anotar que mediante correo electrónico del 29 de noviembre de 2023 el patrullero Jefferson Flórez Cabeza informó a este Despacho que la identificación de los occisos se había recibido por parte de los funcionarios de Medicina Legal.

De otro lado, con todo respeto le comunico que por parte de este Despacho no se hace necesario solicitar a la Notaría Cuarta de Armenia los registros civiles de defunción de los señores BRANYER ORLANDO AVILÉS TERÁN Y LUIS ANTONIO CHASIN ROJAS, ni el informe del Cuerpo de Bomberos toda vez que no son requeridos en el expediente que adelanta este Despacho, puesto que se cuenta con los elementos materiales probatorios suficientes para probar la ocurrencia de los hechos y la muerte de las víctimas; y para efectos de responsabilidad se están adelantando las pesquisas correspondientes por parte de los investigadores encargados del caso.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ALVARO MUÑOZ MUÑOZ
FISCAL 13 SECCIONAL CALARCA

Anexos: 12 archivo formato pdf
Proyectó: Arasmid Zuluaga Aguilar – Asistente de Fiscal II. Vo. Bo.
Revisó: Alvaro Muñoz Muñoz – Fiscal. Vo. Bo.

FISCALÍA 13 UNIDAD – SECCIONAL
SECCIÓN DE FISCALÍAS Y SEGURIDAD CIUDADANA
CALLE 39 NUMERO 23- 57 P. 4 CALARCA-QUINDÍO
TELEFONO 7368924 EXT 61345 – 61343
correos electrónicos maria.zuluagaa@fiscalia.gov.co y alvaro.munoz2@fiscalia.gov.co
www.fiscalia.gov.co

Calarcá Quindío, 2024-07-30

OFICIO NUMERO 20430-01-02-13-198

DOCTOR
CARLOS ALBERTO MESINO REYES
mesino.reyes@hotmail.com

REF: NUNC. 631306099199202300034 DELITO: HOMICIDIO CULPOSO

En atención a su derecho de petición, recibido en este Despacho el 29 de los corrientes, y en calidad de apoderado de las familias de las víctimas de los fallecidos BRANYER ORLANDO AVILÉS TERÁN Y LUIS ANTONIO CHASIN ROJAS en el proceso de la referencia; me permito enviarle en 30 folios la documentación enviada por el señor GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS – Representante Legal de la sociedad SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S SONACOL S.A.S, para trámite en los parqueaderos de la Fiscalía, en los que puede encontrar varios de los documentos e información requerida por usted.

De otro lado, con respecto a los documentos que le puedan estar faltando, con todo respeto le informo que como quiera que los mismos no son requeridos como elementos materiales probatorios y/o evidencias físicas por este Despacho nos abstenemos de solicitarlos a la empresa SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ALVARO MUÑOZ MUÑOZ
FISCAL 13 SECCIONAL CALARCA

Anexos: archivo formato pdf
Proyectó: Arasmid Zuluaga Aguilar – Asistente de Fiscal II, Vo. Bo.
Revisó: Alvaro Muñoz Muñoz – Fiscal. Vo. Bo.

Registrado: SOLICITUD DE VISITA A PATIOS VEHÍCULO PLACAS SNR-177 TRÁILER R72727

grupolhs Grupolhs <grupolhs@grupolhs.com>

Mie 06/03/2024 15:19

Para: Maria Arasmid Zuluaga Aguilar <maria.zuluagaa@fiscalia.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

SOLICITUD DE VISITA A PATIOS VEHÍCULO PLACAS SNR-177 TRÁILER R72727.pdf



Este es un Email Registrado™ mensaje de grupolhs Grupolhs.

Buenas tardes,

Señores,
FISCALIA TRECE (13) SECCIONAL DE CALARCÁ (QUINDÍO)
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO CUI 631306099199202300034

ASUNTO: SOLICITUD DE VISITA A PATIOS VEHÍCULO PLACAS SNR-177
TRÁILER R72727

GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 94.063.764 de Cali, en calidad de Representante Legal de la sociedad SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. - SONACOL S.A.S., identificado con NIT Nro. 830.129.289-8, según consta en certificado de existencia y representación legal adjunto al presente comunicado, de manera comedida y respetuosa solicito se sirvan permitir el ingreso de las personas relacionadas más adelante al patio de automotores de Calarcá, con el fin de poder tomar imágenes del vehículo previamente identificado, con destino a la aseguradora BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

Lo anterior, en un total de (29) Folios.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a comentarios.

Cordial saludo,

GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS
Representante Legal de la sociedad
SONACOL S.A.S.
Cra 86 # 51-66 Of 204 edificio WBC



Par favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo.

Este mensaje es confidencial, está amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador.

Igualmente, le comunicamos que cualquier retención y revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. Este mensaje igualmente, puede contener información de carácter personal que no necesariamente refleja la opinión de GRUPO EMPRESARIAL LHS.

Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas anti-virus y entendemos que no contiene virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por virus y por tanto el GRUPO EMPRESARIAL LHS no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

RPost™ PATENTADO

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2024

2024-SNCPPAL-CENV-0032

Señores,
FISCALIA TRECE (13) SECCIONAL DE CALARCÁ (QUINDÍO)
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO CUI 631306099199202300034

**ASUNTO: SOLICITUD DE VISITA A PATIOS VEHÍCULO PLACAS SNR-177
TRÁILER R72727**

GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 94.063.764 de Cali, en calidad de Representante Legal de la sociedad **SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. – SONACOL S.A.S.**, identificado con NIT Nro. 830.129.289-8, según consta en certificado de existencia y representación legal adjunto al presente comunicado, de manera comedida y respetuosa solicito se sirvan permitir el ingreso de las personas relacionadas más adelante al patio de automotores de Calarcá, con el fin de poder tomar imágenes del vehículo previamente identificado, con destino a la aseguradora BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

- JORGE RENE PRIETO CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.396.780.
- JAVIER FELIPE BOTERO VILLALOBOS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.110.483.699.
- JHON HADY ORTEGA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.574.252.

Por lo anterior, los documentos del vehículo, certificado de existencia y representación legal y copia de la cédula de los autorizados.

Cordialmente,



GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS
Representante Legal de la sociedad
SONACOL S.A.S.



FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1989

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

A-
G.S. RH

M
SEXO

08-MAY-2007 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JIM CARLOS GARCIA YACOB

INFORMACION



A-2900186-00986774 D-1 | 10483698-20180425

0080926447A 1

6304936271

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

87.574.252

ORTEGA VARGAS

APellidos

JOHN HADY

Nombre



REPÚBLICA
COLOMBIANA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAY-1981

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G S RH

M
SEXO

15 JUN 1999 SANDONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS CALVO YACUA



A-1516900-00940705-M-0087674252-20170927

0057447908A 1

1884533226

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
SERVIDOR DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION 1.110.483.699
BOTERO VILLALOBOS

NOMBRE
JAVIER FELIPE

Javier Felipe Botero





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1986

SANTAFE DE BOGOTA DC

(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

26-NOV-1984 SANTAFE DE BOGOTA DC

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN OSORIO ESCOBAR



A-1500100-42078243-M-0079398780-20000923

08401 00260A 02 089038905

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79396780

PRIETO CRUZ
APELLIDOS

JORGE RENE
NOMBRES

Jorge Rene Prieto C.

FIRMA





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10012040519

PLACA

SNR177

MARCA

INTERNATIONAL

LÍNEA

7600 SBA

MODELO

2012

CILINDRADA CC

10.832

COLOR

VERDE

SERVICIO

PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO

TRACTOCAMION

TIPO CARRROCERÍA

SRS

COMBUSTIBLE

DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ

19489

NÚMERO DE MOTOR

35292559

REG

N

VIN

3HSWYAHT0CN639716

NÚMERO DE SERIE

3HSWYAHT0CN639716

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

3HSWYAHT0CN639716

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES

IDENTIFICACIÓN

NIT 830129289

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

482011000415170

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

18/01/2012

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TIOYTTTE MCPAL SABANETA

FECHA EXP. LIC. TTO.

30/06/2016

FECHA VENCIMIENTO

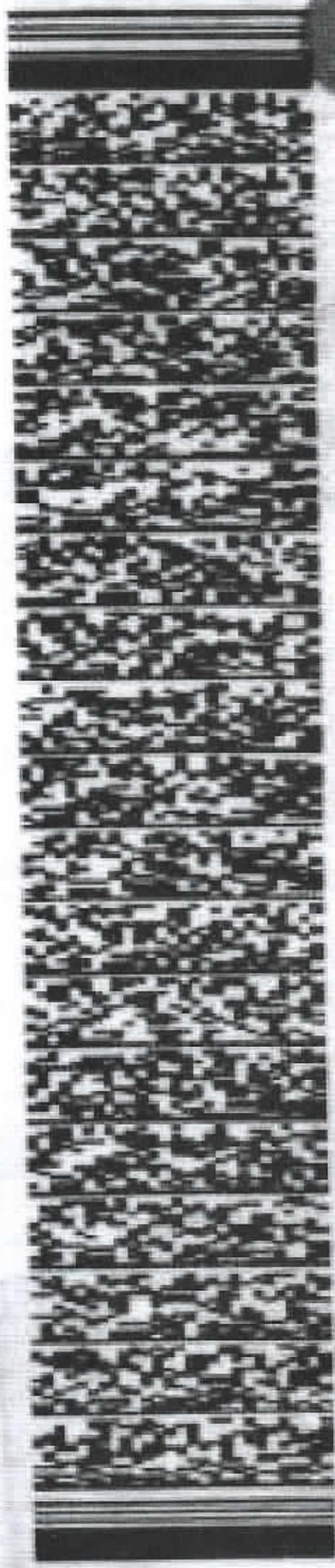
BLINDAJE POTENCIA HP

400

IIE FECHA IMPORT. PUERTAS

I 08/11/2011 2

9



1 T00000047082



CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

La Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, certifica que el 5 de Marzo de 2024 el vehículo de placas **SNR177**, se encuentra matriculado en esta dependencia, con la siguiente información:



CARACTERÍSTICAS:

CLASE	MARCA	LÍNEA	MODELO	CARROCERIA	
TRACTOCAMION	INTERNATIONAL	7600 SBA	2012	SRS	
COLOR	COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	NRO. EJES	CAPACIDAD	ESTADO
VERDE	DIESEL	100:2	3	0 Toneladas	Activo
NUMERO DE SERIE	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	SERVICIO		
3HSWYAHT0CN639716	3HSWYAHT0CN63E716	35292559	PUBLICO		
PRENDA	NUMERO LEVANTE	PUERTO DE ENTRADA			
	482011000364587	CARTAGENA			
AFILIADO A	VIN				
Sin afiliación	3HSWYAHT0CN639716				
MATRICULADO POR:	FECHA MATRICULA				
NAVITRANS SAS	17/01/2012				
PROPIETARIO ACTUAL:	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT N° 830129289				

LOCATARIO-CONTRATO LEASING:

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECCIÓN	TELEFONO

HISTORIAL DE TRAMITE

FECHA	TRAMITE	OBSERVACIONES
17/01/2012	MATRICULA INICIAL	NAVITRANS SAS



Centro Administrativo Municipal
Cra. 46 N° 75 Sur - 86
Código Postal 055450
Sabaneta, Antioquia

f e o v
Alcaldía de Sabaneta
alcaldia@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(601) 410 60 02



CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

HISTORIAL DE TRAMITE

FECHA	TRAMITE	OBSERVACIONES
11/05/2012	TRASPASO	VENDE: NAVITRANS SAS con NIT N° 8909030241 COMPRA: LEASING BANCOLOMBIA SA con NIT N° 8600592943
30/06/2016	TRASPASO	VENDE: LEASING BANCOLOMBIA con NIT N° 860059294 COMPRA: SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT N° 830129289

Funcionario Setsa Elaboro: MARIA TERESA RESTREPO VELEZ 5/03/2024 10:13:10

OBSERVACIONES:

~~MARIA TERESA RESTREPO VELEZ~~
ASESOR DE SERVICIO SETSA



Centro Administrativo Municipal
Cra. 46 N° 75 Sur - 86
Código Postal 055450
Sabana de Torres, Antioquia

f @
Alcaldía de Sabana de Torres
alcaldia@sabanaortor.gov.co
www.sabanaortor.gov.co
(60-1) 440 68 07

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTES Y TRÁFICO
SUBDIRECCION DE TRÁFICO

4201204963

REGISTRO NACIONAL DE
VEHICULOS
MULTICOLANES

No. 0111147
\$ 34000
VALOR

No. PLACETA: **R72727** FECHA: **03** / **12** / **2012** TIPO DE TRÁFICO: **MATRICULA INICIAL**

PLANC EST. DE 2013 MODELO: **3** MARCA: **INDUBRI S A S** REFERENCIA: **INDBRC PLPED126**

ANCHO: 2.60	ALTO: 4.30	LARGO: 12.60	VOL. CISTERNA: 0.86	PESO VACIO: 9.10	CAPACIDAD DE CARGO (1): 35.00 KG
--------------------	-------------------	---------------------	----------------------------	-------------------------	---

PROPIETARIO: **SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.**

TIPO DE DOCUMENTO: C.C. ANT NUMERO DE DOCUMENTO: **8301292898**

DIRECCION TERRITORIAL: **D.T. CUNDINAMARCA** FIRMA AUTORIZADA: *[Firma]*

(1) EL PESO BRUTO VEHICULAR COMPLETO (P.B.V.) ESTARA DETERMINADO POR LA COMBINACION DE BIENOS DEL SECTOR VEHICULAR, EL PESO DEL EQUIPAMIENTO VACIO Y EL PESO Y CONFIGURACION DEL TRACTOCAMION.

SOAT

ESTADO DE LA COSEGUROS: 2022 11 03
 FECHA DE EMISIÓN: 2022 11 07
 VIGENCIA: 2023 11 06



ASEGURADORA
sura
 890.903.407 - 9

NÚMERO DE SOAT	VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	USUARIO	TIPO DE USUARIO	VALOR
30508786	SNR177	TRACTOCAMION	PUBLICO URBANO	10832	2012
PRESTADOR	INTERNATIONAL				
2	76005BA				
NÚMERO DE SOAT	NÚMERO DE VEHICULO	NÚMERO DE VEHICULO	VALOR DE LA COSEGUROS		
35292559	3HSWYAHTOCN639716	3HSWYAHTOCN639716	19,489		
NOMBRE Y NÚMERO DE EMPRESA		REGISTRO DE EMPRESA	NIT	NÚMERO DE NIT	REGISTRO DE EMPRESA
SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S			NIT	8301292898	
CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO DE VEHICULO	CÓDIGO DE VEHICULO	NÚMERO DE VEHICULO	VALOR DE LA COSEGUROS	
AT1318	2432	7986			
VALOR	VALOR DE VEHICULO	VALOR DE VEHICULO	VALOR DE VEHICULO	VALOR DE LA COSEGUROS	
3.50	\$ 790,560	\$ 456,700	\$ 2,100	800	
VALOR DE VEHICULO	\$ 1,249,360			180	
				750	
				10	

Ana Carolina

800
180
750
10
SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

CON EL SOAT SURA VAMOS MÁS ALLÁ
 Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del #888.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente asumes multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidentes de tránsito el cobro por estos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si algún resaca herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 105 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el fidejato lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no es necesario acudir a terceros.

Texto habeas data

*Autoriza a SURAMERICANA S.A para el manejo y uso de sus datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento de mis datos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, otorgar, transferir o compartir mi información con Centros de Atención para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, intermediarios de seguros, compañías matriz, filiales y subsidiarias, para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos, para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y eliminar la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre sus datos comuníquese al 837 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 80021188. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurosura.com.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 168877913

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ BAJO CAUCA LTDA
NIT: 900215895 **No. de Certificado de Acreditación:** 10-OIN-031-001
Fecha de expedición: 2023/10/07 **Fecha de vencimiento:** 2024/10/07

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SNR177 **CLASE:** TRACTOCAMION
MARCA: INTERNATIONAL **MODELO:** 2012
SERVICIO: Público **COMBUSTIBLE:** DIESEL
CILINDRAJE: 10832 **NRO. MOTOR:** 35292559
NRO. CHASIS: 3HSWYAHT0CN639716 **VIN:** 3HSWYAHT0CN639716
LÍNEA: 7600 SBA
COLOR: VERDE
NOMBRE PROPIETARIO: SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

DIEGO ALEJANDRO RUIZ TORO

Cámara de Comercio de Bogotá
Rede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 16:54:19
Resolución No. RA24229437
Valor: \$ 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN A24229447F72AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S
Sigla: SONACOL S A S
Nit: 830.129.289-8 Administración : Dirección Seccional De Impuestos De Bogotá
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 01316456
Fecha de matrícula: 16 de octubre de 2003
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 1. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 86 No 51 - 66 Of 204
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: grupolhs@grupolhs.com
Teléfono comercial 1: 3456777
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 86 No 51 - 66 Of 204
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: grupolhs@grupolhs.com
Teléfono para notificación 1: 3456777
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 16:54:19
Recibo No. AA24229467
Valor: \$ 7,900

CODIGO DE VERIFICACION A24229467F72AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001386 del 9 de julio de 2003 de Notaria 43 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2003, con el No. 00902407 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLARTE NARVAEZ CONSTRUCCIONES Y CIA LIMITADA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA SONACOL Y CIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0002314 del 29 de septiembre de 2004 de Notaria 43 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2004, con el No. 00958190 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOLARTE NARVAEZ CONSTRUCCIONES Y CIA LIMITADA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA SONACOL Y CIA LTDA a SOLARTE NARVAEZ CONSTRUCCIONES LIMITADA Y PORA UTILIZAR LA SIGLA SONACOL L.

Por Escritura Pública No. 558 del 04 de abril de 2008 de la Notaria 43 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de abril de 2008, bajo el No. 1208108 del libro IX, la sociedad se transformó de Limitada en Sociedad Anónima bajo el nombre: SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A. Pudiendo utilizar la sigla SONACOL S.A.

Por Escritura Pública No. 0000558 del 4 de abril de 2008 de Notaria 43 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2008, con el No. 01208108 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOLARTE NARVAEZ CONSTRUCCIONES LIMITADA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA SONACOL L a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA SONACOL S.A..

Por Acta No. 31 de Asamblea de Accionistas del 17 de junio de 2011, inscrita el 12 de agosto de 2011 bajo el número 01503718 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 16:54:19
Recibo No. AA24229447
Valor: \$ 1,902

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24229447F72AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S.

Por Acta No. 31 del 17 de junio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2011, con el No. 01503718 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA SONACOL S.A. a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita, de carácter civil o comercial incluyendo, pero sin limitarse a ellas, las siguientes: El diseño, la construcción, mantenimiento, reparación, rehabilitación, mejoramiento, administración y operación de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, desarrollo, ejecución, dirección, gestión, y operación de proyectos de infraestructura pública ó privada, proyectos mineros, y en general todas las actividades relacionadas con la industria de la construcción. La: Gerencia y gestión de proyectos urbanísticos, arquitectónicos y de construcción de obras civiles; asesorar y diseñar proyectos de ingeniería civil y desarrolló, urbano; operar y administrar proyectos de infraestructura públicos o privados bajo: Esquemas de concesión u arrendamiento. La exploración, prospección y explotación de minas y canteras de minerales (piedra, arena, arcilla y grava); promoción, de la industria minera mediante la obtención de licencias o concesiones de uso y explotación; producción de mezclas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 16:54:19
 Recibo No. AA34229447
 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A34229447F72AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asfálticas, pátreos, concretos y otros materiales para la industria de la construcción; comercialización y distribución de estos productos; transporte de carga de materiales y afines; disposición y reciclaje de desperdicios y desechos sólidos y colocación, extendido y compactación de carpetas asfálticas. Parágrafo: En desarrollo del objeto social podrá realizar las siguientes actividades: 2.1. Participar en licitaciones, convocatorias o concursos de carácter público o privado. 2.2. Celebrar todo tipo de contratos con entidades o empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. 2.3: Actuar como agente representante a través de cualquier figura jurídica de compañías nacionales o extranjeras en Colombia o en el exterior, dedicadas al mismo objeto social. 2.4. Importar maquinaria, equipos, partes, y/o accesorios de equipos. 2.5. Fabricar y/o adquirir y/o vender y /o exportar y/o importar toda clase de productos, bienes o servicios en general. 2.6. Fabricación y/o ensamblaje de equipos y accesorios. 2.7. Construcción y montajes de plantas industriales: 2.8 Diseño de maquinaria y equipos para la industria minera y de construcción. 2:9: Adquirir como propietario y/o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, así como enajenarlos a cualquier título; transferir y/o recibir su tenencia y/o uso y/o goce, gravarlos y realizar sobre ellos toda clase de actos, hechos, operaciones y negocios jurídicos que sean necesarios y/o convenientes para el desarrollo y realización del objeto social. 2.10. Adquirir, hacer, construir, administrar, participar a fin de abrir toda clase de instalaciones físicas relacionadas con el objeto social. 2.11. Enajenar, disponer; arrendar, gravar y administrar en general los bienes que componen el patrimonio social. 2:12. Contratar para sí como deudor préstamos y créditos, girar, endosar; aceptar, descontar toda clase de títulos valores, lo mismo que negociar todo documento de deber, civil y/o comercial, según lo reclame el desarrollo y ejecución de los negocios sociales. 2.13: Celebrar en ejercicio y desarrollo de las actividades sociales, toda clase de operaciones con instituciones financieras, establecimientos de crédito y compañías aseguradoras. 2.14. Organizar, promover, participar, crear, formar, apoyar y financiar entidades y personas naturales o jurídicas que tiendan a facilitar, completar, ensanchar, etc. Los negocios sociales dentro o fuera del país. 2.15. Promover acciones o recursos administrativos, policivos o judiciales que afecten el desarrollo del objeto social y atenderlos que se promuevan contra la sociedad. 2:16. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a sus accionistas, a sus administradores o trabajadores. 2.17. Obtener

Cámara de Comercio de Bogotá
 Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

 Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 14:34:19
 Recibo No. AA2423947
 Valor: \$ 1,900

CODIGO DE VERIFICACION A24229447F72AF

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporeal y conseguir los registros. Correspondientes ante la autoridad competente. 2.18 Obtener licencias o permisos para la exploración y/o explotación de minas y/o canteras, así como de zonas de disposición de materiales sobrantes, conservando y cumpliendo las disposiciones de las autoridades ambientales. 2.19 Suscribir acciones y/o cuotas de capital y/o participaciones en compañías de todo género, lícito. 2.20 Realizar inversiones de todo género lícito. 2.21. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros y/o en socio o participación con ellos, todo acto, hecho, operación, negocio jurídico, contrato o convención. 2.22. Ceder total o parcialmente derechos y/u obligaciones a terceros y/o adquirir de la misma manera cualquier clase de título o negocio. 2.23. Estructuración de empresas, unión o asociación de capitales; lo anterior en los aspectos económicos, financieros, contractuales, de consecución; de Recursos, de soporte y/o garantía, y de todo lo que tenga que ver con la intermediación y gestación de oportunidades de inversión, si fuera necesario como agente comisionista o cualquier otra forma de mandato y en general todo negocio que sea Necesario y/o conveniente para cumplir; y facilitar los actos y operaciones previstos en los estatutos y que de manera directa se relacionen con el objeto social tal como queda determinado. 2.24.- La sociedad podrá garantizar obligaciones a terceros en el desarrollo de su objeto social, siempre y cuando la sociedad sea participe dentro de una sociedad o se encuentre en la ejecución de un contrato, y podrá suscribir cualquier documento o adquirir cualquier obligación con dicho propósito.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

 Valor : \$30.000.000.000,00
 No. de acciones : 3.000.000,00
 Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

 Valor : \$21.380.000.000,00
 No. de acciones : 2.138.000,00
 Valor nominal : \$10.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 16:54:19
Resibo No. AAJ4229447
Valor: \$ 7,350

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AJ422944772AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$21.380.000.000,00
No. de acciones : 2.138.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de dos (2) personas naturales o jurídicas, accionistas o no, quienes tendrán la calidad de representante legal primero y representante legal segundo; Adicionalmente, existirá un (1) representante legal para asuntos legales y judiciales con un (1) suplente, quien tendrá la representación legal de la sociedad en los asuntos de carácter judicial, policivo y administrativo, sean estos por activa o pasiva, de naturaleza civil, penal, comercial, laboral, fiscal, catastral, ambiental o contenciosa, y del orden nacional, departamental, municipal o distrital.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal Primero. El Representante Legal Primero tendrá la calidad de Gerente, y podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin restricción alguna en razón de la naturaleza o de la cuantía de los actos que celebre. El representante legal primero estará investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Las funciones de los representantes legales terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de muerte o incapacidad en aquellos casos en que los representantes legales sean personas naturales y en caso de liquidación privada o judicial, cuando sean personas jurídicas. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de



145

años

Cámara de Comercio de Bogotá

Rede Virtual

21

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 16:54:19
Radicó No. A24229447
Valor: \$ 7,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24229447F72AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ésta: Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas. Representante legal segundo y representante legal para asuntos legales y judiciales: El representante legal segundo de la sociedad, podrá celebrar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad con las restricciones que se imponen en estos estatutos: El representante legal segundo necesitará autorización expresa del Gerente para obligar a la sociedad en cuantías superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para la celebración de contratos con la administración pública, sin que esta limitación le impida licitar ofertas o propuestas. Para la enajenación de activos fijos de la compañía o constituir garantías sobre los mismos. Para celebrar en nombre de la sociedad contratos de asociación tales con uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Para celebrar contratos de leasing sin importar la cuantía. Representante legal para asuntos legales y judiciales. Son funciones del representante legal para asuntos legales y judiciales: Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, en todos los asuntos derivados del objeto social, comparecer por su propia iniciativa como demandada, demandante o citada ante cualesquier autoridad administrativa, privada, arbitral o jurisdiccional dentro del territorio nacional, con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la sociedad deba comparecer como parte interesada o relacionada, tales y como por vía enumerativa solamente, las notificaciones, contestación de toda clase de demandas, reclamaciones, recursos, iniciación de investigaciones o comparecencia en oídas, absolución de interrogatorios de parte, con facultad de confesar y de interponer toda clase de recursos. Presentar peticiones ante autoridades públicas o entidades particulares de cualquier orden en el territorio nacional, efectuar consultas, contestar requerimientos, solicitudes de información, conciliar, recibir, transigir, desistir, renunciar a términos, allanarse y en general todas las actuaciones para el cumplimiento de su función. Representar a la sociedad en audiencias judiciales, con facultad para conciliar, transigir y desistir. Atender diligencias de conciliación en todo tipo de acciones o procesos, judiciales o extrajudiciales, con facultad de conciliar; adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades públicas. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones, dentro del límite legal. Las facultades del representante legal para asuntos legales y judiciales están limitadas a procesos o trámites



145 años

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 16:54:19
Recibo No. AA24229447
Valor: \$ 7,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN A24229447F72AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuya cuantía sea igual o inferior a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes parágrafo: Las restricciones anteriores podrán dejarse sin efecto mediante poder especial que otorgue el representante legal primero. En el poder podrá limitarse la vigencia temporal de esta representación. El representante legal para asuntos legales y judiciales podrá remplazar al representante legal primero, en las Asambleas de Accionistas en las que la sociedad (SONACOL S.A.S.) tenga participación como accionista, es decir, sin que medie autorización o delegación de la facultad, el representante legal para asuntos legales y judiciales representará a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. En toda reunión de Asamblea de Accionistas o de junta de socios en las que participe en dicha calidad. El representante legal para asuntos legales y judiciales podrá remplazar al representante legal primero, en las Asambleas de Accionistas y juntas directivas en las que la sociedad (SONACOL S.A.S.) tenga participación en virtud de su calidad accionista, es decir, sin que medie autorización o delegación de la facultad, el representante legal para asuntos legales y judiciales representará a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. En toda reunión de Asamblea de Accionistas o de Junta Directiva en las que participe en dicha calidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 50 del 25 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2015 con el No. 01944713 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Representante Legal	Diego Alejandro Solarte Viveros	C.C. No. 94509367

Por Acta No. 70 del 29 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2021 con el No. 02703072 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Cámara de Comercio de Bogotá
Módulo Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 16:54:19
Recibo No. AA24229447
Valor: \$ 3.800

CÓDIGO DE VERIFICACION A24229447F72AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Sandra Viviana C.C. No. 1016027985
Legal Para Martínez Puentes
Asuntos
Legales Y
Judiciales

Por Documento Privado del 11 de agosto de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de Septiembre de 2023 con el No. 03018210 del Libro IX, Sandra Viviana Martínez Puentes presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 68 del 20 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579351 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente Para Asuntos Legales Y Judiciales	Sandra Viviana Martínez Puentes	C.C. No. 1016027985

Por Acta No. 74 del 23 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2023 con el No. 02983338 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Primero	Gabriel David Solarte Viveros	C.C. No. 94063764

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 68 del 20 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579350 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 16:54:19
Recibo No. AA24229447
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24229447F72AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal GONZALEZ CARVAJAL & N.I.T. No. 830052291 0
Persona ASOCIADOS S.A.S
Juridica

Por Documento Privado No. sinnum del 27 de marzo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2023 con el No. 02954663 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alvaro Ernesto Anquilo Solano	C.C. No. 17315354 T.P. No. 28357-T

Por Documento Privado del 1 de junio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579352 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Larry Oswaldo Castro Corredor	C.C. No. 80803429 T.P. No. 226783-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002314 del 29 de septiembre de 2004 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	00958150 del 19 de octubre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002296 del 5 de octubre de 2006 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01085078 del 17 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000558 del 4 de abril de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01208083 del 22 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000558 del 4 de abril de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01208084 del 22 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000558 del 4 de abril de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01208085 del 22 de abril de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

 Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 16:54:19
 Recibo No. 2824279447
 Valor: \$ 7.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A74229447F72AF

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.			
E. P. No. 0000558 del 4 de abril de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01208086 del 22 de abril de 2008 del Libro IX		
E. P. No. 0000558 del 4 de abril de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01208108 del 22 de abril de 2008 del Libro IX		
Acta No. 31 del 17 de junio de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01503718 del 12 de agosto de 2011 del Libro IX		
Acta No. 41 del 27 de septiembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01770240 del 2 de octubre de 2013 del Libro IX		
Acta No. 42 del 28 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01834212 del 13 de mayo de 2014 del Libro IX		
Acta No. 43 del 4 de septiembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01906022 del 27 de enero de 2015 del Libro IX		
Acta No. 50 del 25 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01944064 del 29 de mayo de 2015 del Libro IX		
Acta No. 53 del 29 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02106531 del 24 de mayo de 2016 del Libro IX		
Acta No. 55 del 21 de junio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02117198 del 26 de junio de 2016 del Libro IX		
Acta No. 57 del 8 de agosto de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02131263 del 11 de agosto de 2016 del Libro IX		
Acta No. 58 del 8 de agosto de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02224637 del 16 de mayo de 2017 del Libro IX		
Acta del 5 de septiembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02180280 del 27 de enero de 2017 del Libro IX		

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 14 de julio de 2011 de Representante Legal, inscrito el 21 de julio de 2011 bajo el número 01497224 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ORGANIZACION S&V SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2011-07-11

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

 Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 16:54:19
 Recibo No. AA24229417
 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24229447F72AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 14 de julio de 2011 de Representante Legal, inscrito el 21 de julio de 2011 bajo el número 01497224 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
 - ORGANIZACIÓN S&V SAS
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
 Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
 Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2011-07-11

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4210
Actividad secundaria Código CIIU:	4923
Otras actividades Código CIIU:	4111, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 16:54:19
Recibo No. AA24219447
Valor: \$ 7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN A24229447F72AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/cartificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 199.353.236.507

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de septiembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



145 años

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

28

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de febrero de 2024 Hora: 16:54:19
Recibo No. AA21219447
Valor: \$ 3,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24229447F72AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.063.764**

SOLARTE VIVEROS

APELLIDOS

GABRIEL DAVID

NOMBRES



SOLO PARA TRÁMITES



FECHA DE NACIMIENTO **24-NOV-1982**

BALBOA
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

21-SEP-2001 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Jose P. Gomez
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GOMEZ GARCIA



A-1500113-43156385-3A-0094063764-20070205

03417 07036P 02 227260071

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
	PROCESO: CONCILIACION	Código	IN-F-24

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3277 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y LABORALES	
Solicitud de Conciliación No.	RADICADO E-2024-676937 (7155)
Convocante (s)	SANDRA JOSEFINA ROJAS VASQUEZ, YOSELIN ANDREINA CHACIN ROJAS, KAROL PAOLA CHACIN ROJAS
Convocado (s)	VICTOR MANUEL RUBIANO, la empresa SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS-SIGLA-CONACOL, BBVA SEGUROS COLOMBIA SA
Fecha de Solicitud	28 octubre de 2024
Objeto	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

La suscrita conciliadora LEDIS ESTHER MADERA SERPA, adscrita al Centro de Conciliación Civil y Comercial de la **Procuraduría General de la Nación**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 32.716.898 de Barranquilla y, asignado(a) como Conciliador(a) en las presentes diligencias; una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

- El día 28 de octubre de 2024, el doctor CARLOS ALBERTO MESINO REYES, identificado con la cédula de ciudadanía # 8.671.160 y con TP # 70.436 del CS de la Judicatura, en calidad de apoderado de los señores SANDRA JOSEFINA ROJAS VASQUEZ, YOSELIN ANDREINA CHACIN ROJAS, KAROL PAOLA CHACIN ROJAS, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación Civil y Comercial de la Procuraduría General de la Nación.
- Es convocados: El Ciudadano VICTOR MANUEL RUBIANO, la empresa SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS-SIGLA-CONACOL-NIT 830.129.289-8, BBVA SEGUROS COLOMBIA SA, sigla-BBVA SEGUROS NIT 800.226.098-4.
- Admitida la solicitud, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día 18 de noviembre de 2024, a las 9:00 am. La audiencia fue suspendida y programada para el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 A.M. Se elaboraron y entregaron al Convocante las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones aportadas por el mismo, manifestando de forma expresa que la audiencia se llevará a cabo por medios virtuales por la plataforma teams.

HECHOS

Se relaciona un extracto de los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación: Según los hechos narrados en la solicitud de conciliación y en audiencia “el día 5 de noviembre de 2023, siendo aproximadamente las 14.01 horas, se presentó un accidente de tránsito en el kilómetro 9+680 metros en el punto conocido como el túnel el Cóndor, en la carretera Nacional del Municipio Calarcá, Departamento de Quindío, ocasionado por el vehículo identificado con el # 4 clase tracto

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación de Barranquilla Calle 40 No. 44 – 39

Edificio Cámara de Comercio Piso 1° B. lmadera@procuraduria.gov.co;
<conciliacioncivil.barranquilla@procuraduria.gov.co>

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
	PROCESO: CONCILIACION	Código	IN-F-24

camión de placas SNR-177, luego de quedar sin freno, chocó con su parte frontal a los vehículos de placas CZZ385, DIQ787, JNW700, en sus partes posteriores cuando transitaban por la misma vía y en la misma dirección, conforme la prueba del informe policial de accidente de tránsito # C 001581410 y el reporte de iniciación FPJ-1 de funcionario de policía judicial TAFESH SALEH HASAN ERAZO". En el siniestro antes mencionado fallece el señor LUIS ANTONIO CHACIN ROJAS, quien venía de pasajero en el tráiler No. 72727 del tracto camión, ocasionados por el vehículo de placas SNR-177.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones: Los Convocantes solicitan la indemnización los daños y perjuicios causados, con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 5 de noviembre de 2023 a las 14:01 horas, en el kilómetro 9+680 metros en el punto conocido como el túnel el Cóndor, en la carretera Nacional del Municipio Calarcá, Departamento del Quindío, ocasionados por el vehículo de placas SNR 177 y donde fallece el señor LUIS ANTONIO CHACIN ROJAS, qed". Cuantía pretendida:

"1- Daño emergente:

- 1.1-Transporte de Venezuela al Municipio de Calarcá y viceversa en un valor de \$ 5.000.00
- 1.2-Estadía en Calarcá, Pereira en un valor de \$ 2.000.000
- 1.3-Alimentación en un valor de \$ 1.000.000

2-LUCRO CESANTE

Traslado del cuerpo sin vida del fallecido a su tierra de origen la suma \$ 50.000.000

3 LUCRO CESANTE FUTURO \$628.723.327

4-PERJUICIO MORAL:

- 4.1- LUIS ANTONIO CHACIN ROJAS en calidad de víctima fallecido 100 salarios mínimos legales vigentes
- 4.2- JOSEFINA ROJAS VASQUEZ en calidad de mamá del fallecido 100 salarios mínimos legales vigentes
- 4.3- YOSSELIN ANDREINA CHACIN ROJAS en calidad de hermana del fallecido 100 salarios mínimos legales vigentes
- 4.4- KAROL PAOLA CHACIN ROJAS en calidad de hermana del fallecido 100 salarios mínimos legales vigentes.

5-DAÑO A LA VIDA EN RELACION EXTRAPATRIMONIAL DISTINTO AL MORAL

- 5.1-El daño a la vida en relación a la víctima LUIS ANTONIO CHACIN ROJAS, en 400 salarios mínimos legales vigentes.
- 5.2- JOSEFINA ROJAS VASQUEZ en calidad de mamá del fallecido 100 salarios mínimos legales vigentes
- 5.3- YOSSELIN ANDREINA CHACIN ROJAS en calidad de hermana del fallecido 100 salarios mínimos legales vigentes
- 5.4- KAROL PAOLA CHACIN ROJAS en calidad de hermana del fallecido 100 salarios mínimos legales vigentes. **Cuantía pretendida \$ 2.116.723.327**

Se preguntó a las partes y estas autorizaron: a) Realizar audiencia virtual de conciliación vía Teams. b) Grabar la identificación de los asistentes y el acuerdo obtenido en la audiencia virtual, en caso de que lo hubiere. c) Firma del acta de conciliación virtual solo por la conciliadora del Centro

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante:** Asiste las señoras SANDRA JOSEFINA ROJAS VASQUEZ, identificada con la CC No. 6.748.020 de Venezuela, fecha nacimiento: 30/11/1968, YOSSELIN ANDREINA CHACIN ROJAS, identificada con CC No. 23.441.507 de Venezuela, fecha nacimiento 27/09/1991 y KAROL PAOLA CHACIN ROJAS, identificada con la CC No. 23.441.508, fecha de nacimiento: 11/06/1995, karolchacin11@gmail.com, con dirección de notificación Avenida 54ª casa 98G-50 Barrio Andrés Eloy Blanco-Venezuela, electrónico: karolchacin11@gmail.com, acompañadas de su apoderado doctor CARLOS ALBERTO MESINO REYES, identificado con la CC No. 8.671.160 de

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación de Barranquilla Calle 40 No. 44 – 39

Edificio Cámara de Comercio Piso 1° B. lmadera@procuraduria.gov.co;
<conciliacioncivil.barranquilla@procuraduria.gov.co>

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
	PROCESO: CONCILIACION	Código	IN-F-24

Barranquilla y TP No. 70.436 del C.S. de la Judicatura, quien puede ser notificado en el correo: mesiono.reyes@hotmail.com, celular: 3003620589, dirección física en la carrera 8G No. 36B-40 Barranquilla Atlántico.

Por la parte Convocada:

La persona jurídica SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS, SONACOL SAS, NIT No. 830.129.289-8, asiste la doctora Ginna Paola Durán Martínez, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.016.081.434 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 326.981 del CS de la Judicatura, quien puede ser notificada en la Carrera 86 No. 51-66 oficina 204 de Bogotá, D.C., correo: grupolhs@grupolhs.com y teléfono: 3214196369. Así mismo, en esta audiencia representa al señor VICTOR MANUEL RUBIANO CRUZ, identificado con la CC No. 79.876.330, diagonal 45B sur # 7A-34 este Bogotá celular 3212661208-3208010127.

La persona jurídica BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., NIT No. 800.226.089-4, asiste la doctora ALBA CLEMENCIA GARCIA PINTO, identificada con la CC No. 52.267.690 de Bogotá y TP No. 121.198 del C.S. de la Judicatura, en calidad de representante legal y con dirección física de notificación carrera 11 b numero 96-54 apto 202 de Bogotá, teléfono: 3173644921 y corre: garciapintoalba@gmail.com.

TRAMITE

La Conciliadora ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a presentar las propuestas que estimaran pertinentes, tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias planteadas, advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022.

Luego de discutir sobre las diferentes alternativas y fórmulas de arreglo presentadas por las partes y las propuestas por el (la) conciliador(a) en la audiencia, éstas no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio; en consecuencia, se declaró FALLIDA la misma y AGOTADA la etapa conciliatoria.

Dada en Barranquilla, Atlántico, hoy diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



LEDIS ESTHER MADERA SERPA
 CONCILIADORA
 CENTRO DE CONCILIACION CIVIL Y COMERCIAL
 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION DE BARRANQUILLA

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación de Barranquilla Calle 40 No. 44 – 39

Edificio Cámara de Comercio Piso 1° B. lmadera@procuraduria.gov.co;
[<conciliacioncivil.barranquilla@procuraduria.gov.co](mailto:conciliacioncivil.barranquilla@procuraduria.gov.co)

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de octubre de 2024 Hora: 11:42:44

Recibo No. BA24047745

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240477458E54B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S
Sigla: SONACOL S A S
Nit: 830.129.289-8 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01316456
Fecha de matrícula: 16 de octubre de 2003
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 86 No 51 - 66 Of 204
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: grupolhs@grupolhs.com
Teléfono comercial 1: 3456777
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 86 No 51 - 66 Of 204
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: grupolhs@grupolhs.com
Teléfono para notificación 1: 3456777
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de octubre de 2024 Hora: 11:42:44

Recibo No. BA24047745

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240477458E54B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001386 del 9 de julio de 2003 de Notaría 43 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2003, con el No. 00902407 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLARTE NARVAEZ CONSTRUCCIONES Y CIA LIMITADA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA SONACOL Y CIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0002314 del 29 de septiembre de 2004 de Notaría 43 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2004, con el No. 00958150 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOLARTE NARVAEZ CONSTRUCCIONES Y CIA LIMITADA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA SONACOL Y CIA LTDA a SOLARTE NARVAEZ CONSTRUCCIONES LIMITADA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA SONACOL L.

Por Escritura Pública No. 558 del 04 de abril de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de abril de 2008, bajo el No. 1208108 del libro IX, la sociedad se transformó de Limitada en Sociedad Anónima bajo el nombre: SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A. Pudiendo utilizar la sigla SONACOL S.A.

Por Escritura Pública No. 0000558 del 4 de abril de 2008 de Notaría 43 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2008, con el No. 01208108 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOLARTE NARVAEZ CONSTRUCCIONES LIMITADA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA SONACOL L a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA SONACOL S.A..

Por Acta No. 31 de Asamblea de Accionistas del 17 de junio de 2011, inscrita el 12 de agosto de 2011 bajo el número 01503718 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de octubre de 2024 Hora: 11:42:44

Recibo No. BA24047745

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240477458E54B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S.

Por Acta No. 31 del 17 de junio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2011, con el No. 01503718 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA SONACOL S.A. a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita, de carácter civil o comercial incluyendo, pero sin limitarse a ellas, las siguientes: El diseño, la construcción, mantenimiento, reparación, rehabilitación, mejoramiento, administración y operación de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, desarrollo, ejecución, dirección, gestión, y operación de proyectos de infraestructura pública ó privada, proyectos mineros, y en general todas las actividades relacionadas con la industria de la construcción. La: Gerencia y gestión de proyectos urbanísticos, arquitectónicos y de construcción de obras civiles; asesorar y diseñar proyectos de ingeniería civil y desarrolló, urbano; operar y administrar proyectos de infraestructura públicos o privados bajo: Esquemas de concesión o arrendamiento. La exploración, prospección y explotación de minas y canteras de minerales (piedra, arena, arcilla y grava); promoción, de la industria minera mediante la obtención de licencias o concesiones de uso y explotación; producción de mezclas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de octubre de 2024 Hora: 11:42:44

Recibo No. BA24047745

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240477458E54B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asfálticas, pétreos, concretos y otros materiales para la industria de la construcción; comercialización y distribución de estos productos; transporte de carga de materiales y afines; disposición y reciclaje de desperdicios y desechos sólidos y colocación, extendido y compactación de carpetas asfálticas. Parágrafo: En desarrollo del objeto social podrá realizar las siguientes actividades: 2.1. Participar en licitaciones, convocatorias o concursos de carácter público o privado. 2:2. Celebrar todo tipo de contratos con entidades o empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. 2.3: Actuar como agente representante a través de cualquier figura jurídica de compañías nacionales o extranjeras en Colombia o en el exterior, dedicadas al mismo objeto social. 2.4. Importar maquinaria, equipos, partes, y/o accesorios de equipos. 2.5. Fabricar y/o adquirir y/o vender y /o exportar y/o importar toda clase de productos, bienes o servicios en general. 2.6. Fabricación y/o ensamblaje de equipos y accesorios. 2.7. Construcción y montajes de plantas industriales: 2.8 Diseño de maquinaria y equipos para la industria minera y de construcción. 2:9: Adquirir como propietario y/o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, así como enajenarlos a cualquier título; transferir y/o recibir su tenencia y/o uso y/o goce, gravarlos y realizar sobre ellos toda clase de actos, hechos, operaciones y negocios jurídicos que sean necesarios y/o convenientes para el desarrollo y realización del objeto social. 2.10. Adquirir, hacer, construir, administrar, participar a fin de abrir toda clase de instalaciones físicas relacionadas con el objeto social. 2.11. Enajenar, disponer; arrendar, gravar y administrar en general los bienes que componen el patrimonio social. 2:12. Contratar para sí como deudor préstamos y créditos, girar, endosar; aceptar, descontar toda clase de títulos valores, lo mismo que negociar todo documento de deber, civil y/o comercial, según lo reclame el desarrollo y ejecución de los negocios sociales. 2.13: Celebrar en ejercicio y desarrollo de las actividades sociales, toda clase de operaciones con instituciones financieras, establecimientos de crédito y compañías aseguradoras. 2.14. Organizar, promover, participar, crear, formar, apoyar y financiar entidades y personas naturales o jurídicas que tiendan a facilitar, completar, ensanchar, etc. Los negocios sociales dentro o fuera del país. 2.15. Promover acciones o recursos administrativos, policivos o judiciales que afecten el desarrollo del objeto social y atenderlos que se promuevan contra la sociedad. 2:16. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a sus accionistas, a sus administradores o trabajadores. 2.17. Obtener

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de octubre de 2024 Hora: 11:42:44

Recibo No. BA24047745

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240477458E54B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporeal y conseguir los registros. Correspondientes ante la autoridad competente. 2.18 Obtener licencias o permisos para la exploración y o explotación de minas y/o canteras, así como de zonas de disposición de materiales sobrantes, conservando y cumpliendo las disposiciones de las autoridades ambientales. 2.19 Suscribir acciones y/o cuotas de capital y/o participaciones en compañías de todo género, lícito: 2.20 Realizar inversiones de todo género lícito. 2.21. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros y/o en socio o participación con ellos, todo acto, hecho, operación, negocio jurídico, contrato o convención. 2.22. Ceder total o parcialmente derechos y/u obligaciones a terceros y/o adquirir de la misma manera cualquier clase de título o negocio. 2.23. Estructuración de empresas, unión o asociación de capitales; lo anterior en los aspectos económicos, financieros, contractuales, de consecución; de Recursos, de soporte y/o garantía, y de todo lo que tenga que ver con la intermediación y gestación de oportunidades de inversión, si fuera necesario como agente comisionista o cualquier otra forma de mandato y en general todo negocio que sea: Necesario y/o conveniente para cumplir y facilitar los actos y operaciones previstos en los estatutos y que de manera directa se relacionen con el objeto social tal como queda determinado. 2.24.- La sociedad podrá garantizar obligaciones a terceros en el desarrollo de su objeto social, siempre y cuando la sociedad sea participe dentro de una sociedad o se encuentre en la ejecución de un contrato, y podrá suscribir cualquier documento o adquirir cualquier obligación con dicho propósito.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$30.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$21.380.000.000,00
No. de acciones : 2.138.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de octubre de 2024 Hora: 11:42:44

Recibo No. BA24047745

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240477458E54B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$21.380.000.000,00
No. de acciones : 2.138.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de dos (2) personas naturales o jurídicas, accionistas o no, quienes tendrán la calidad de representante legal primero y representante legal segundo. Adicionalmente, existirá un (1) representante legal para asuntos legales y judiciales con un (1) suplente, quien tendrá la representación legal de la sociedad en los asuntos de carácter judicial, policivo y administrativo, sean estos por activa o pasiva, de naturaleza civil, penal, comercial, laboral, fiscal, catastral, ambiental o contenciosa, y del orden nacional, departamental, municipal o distrital.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal Primero. El Representante Legal Primero tendrá la calidad de Gerente, y podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin restricción alguna en razón de la naturaleza o de la cuantía de los actos que celebre. El representante legal primero estará investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Las funciones de los representantes legales terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de muerte o incapacidad en aquellos casos en que los representantes legales sean personas naturales y en caso de liquidación privada o judicial, cuando sean personas jurídicas. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de octubre de 2024 Hora: 11:42:44

Recibo No. BA24047745

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240477458E54B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas. Representante legal segundo y representante legal para asuntos legales y judiciales: El representante legal segundo de la sociedad, podrá celebrar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad con las restricciones que se imponen en estos estatutos: El representante legal segundo necesitará autorización expresa del Gerente para obligar a la sociedad en cuantías superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para la celebración de contratos con la administración pública, sin que esta limitación le impida licitar ofertas o propuestas. Para la enajenación de activos fijos de la compañía o constituir garantías sobre los mismos. Para celebrar en nombre de la sociedad contratos de asociación tales con uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Para celebrar contratos de leasing sin importar la cuantía. Representante legal para asuntos legales y judiciales. Son funciones del representante legal para asuntos legales y judiciales: Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, en todos los asuntos derivados del objeto social, comparecer por su propia iniciativa como demandada, demandante o citada ante cualesquier autoridad administrativa, privada, arbitral o jurisdiccional dentro del territorio nacional, con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la sociedad deba comparecer como parte interesada o relacionada, tales y como por vía enumerativa solamente, las notificaciones, contestación de toda clase de demandas, reclamaciones, recursos, iniciación de investigaciones o comparecencia en ellas, absolución de interrogatorios de parte, con facultad de confesar y de interponer toda clase de recursos. Presentar peticiones ante autoridades públicas o entidades particulares de cualquier orden en el territorio nacional, efectuar consultas, contestar requerimientos, solicitudes de información, conciliar, recibir, transigir, desistir, renunciar a términos, allanarse y en general todas las actuaciones para el cumplimiento de su función. Representar a la sociedad en audiencias judiciales, con facultad para conciliar, transigir y desistir. Atender diligencias de conciliación en todo tipo de acciones o procesos, judiciales o extrajudiciales, con facultad de conciliar; adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades públicas. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones, dentro del límite legal. Las facultades del representante legal para asuntos legales y judiciales están limitadas a procesos o trámites

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de octubre de 2024 Hora: 11:42:44

Recibo No. BA24047745

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240477458E54B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuya cuantía sea igual o inferior a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes parágrafo: Las restricciones anteriores podrán dejarse sin efecto mediante poder especial que otorgue el representante legal primero. En el poder podrá limitarse la vigencia temporal de esta representación. El representante legal para asuntos legales y judiciales podrá remplazar al representante legal primero, en las Asambleas de Accionistas en las que la sociedad (SONACOL S.A.S.) tenga participación como accionista, es decir, sin que medie autorización o delegación de la facultad, el representante legal para asuntos legales y judiciales representara a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. En toda reunión de Asamblea de Accionistas o de junta de socios en las que participe en dicha calidad. El representante legal para asuntos legales y judiciales podrá remplazar al representante legal primero, en las Asambleas de Accionistas y juntas directivas en las que la sociedad (SONACOL S.A.S.) tenga participación en virtud de su calidad accionista, es decir, sin que medie autorización o delegación de la facultad, el representante legal para asuntos legales y judiciales representara a SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. En toda reunión de Asamblea de Accionistas o de Junta Directiva en las que participe en dicha calidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 70 del 29 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2021 con el No. 02703072 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Legales y Judiciales	Sandra Viviana Martinez Puentes	C.C. No. 1016027985

Por Documento Privado del 11 de agosto de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de Septiembre de 2023 con el No. 03018210 del Libro IX, Sandra Viviana Martinez Puentes presentó la renuncia al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de octubre de 2024 Hora: 11:42:44

Recibo No. BA24047745

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240477458E54B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cargo.

Por Acta No. 75 del 23 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2024 con el No. 03072912 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Segundo	Gabriel David Solarte Viveros	C.C. No. 94063764

Por Acta No. 68 del 20 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579351 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente Para Asuntos Legales Y Judiciales	Sandra Viviana Martinez Puentes	C.C. No. 1016027985

Por Acta No. 74 del 23 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2023 con el No. 02983338 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Primero	Gabriel David Solarte Viveros	C.C. No. 94063764

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 68 del 20 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579350 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	GONZALEZ CARVAJAL &	N.I.T. No. 830052291 0

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de octubre de 2024 Hora: 11:42:44

Recibo No. BA24047745

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240477458E54B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Persona ASOCIADOS S.A.S
Jurídica

Por Documento Privado No. sinnum del 27 de marzo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2023 con el No. 02954663 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alvaro Ernesto Angulo Solano	C.C. No. 17315354 T.P. No. 28357-T

Por Documento Privado del 1 de junio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579352 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Larry Oswaldo Castro Corredor	C.C. No. 80803429 T.P. No. 226783-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002314 del 29 de septiembre de 2004 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	00958150 del 19 de octubre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002296 del 5 de octubre de 2006 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01085078 del 17 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000558 del 4 de abril de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01208083 del 22 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000558 del 4 de abril de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01208084 del 22 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000558 del 4 de abril de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01208085 del 22 de abril de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de octubre de 2024 Hora: 11:42:44

Recibo No. BA24047745

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240477458E54B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000558 del 4 de abril de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01208086 del 22 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000558 del 4 de abril de 2008 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01208108 del 22 de abril de 2008 del Libro IX
Acta No. 31 del 17 de junio de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01503718 del 12 de agosto de 2011 del Libro IX
Acta No. 41 del 27 de septiembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01770240 del 2 de octubre de 2013 del Libro IX
Acta No. 42 del 28 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01834212 del 13 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 43 del 4 de septiembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01906022 del 27 de enero de 2015 del Libro IX
Acta No. 50 del 25 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01944064 del 29 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. 53 del 29 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02106531 del 24 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 55 del 21 de junio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02117198 del 28 de junio de 2016 del Libro IX
Acta No. 57 del 8 de agosto de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02131263 del 11 de agosto de 2016 del Libro IX
Acta No. 58 del 8 de agosto de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02224637 del 16 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta del 5 de septiembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02180280 del 27 de enero de 2017 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 14 de julio de 2011 de Representante Legal, inscrito el 21 de julio de 2011 bajo el número 01497224 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ORGANIZACION S&V SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2011-07-11

Por Documento Privado del 14 de julio de 2011 de Representante Legal,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de octubre de 2024 Hora: 11:42:44

Recibo No. BA24047745

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240477458E54B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito el 21 de julio de 2011 bajo el número 01497224 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ORGANIZACION S&V SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2011-07-11

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4923
Otras actividades Código CIIU: 4663, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de octubre de 2024 Hora: 11:42:44

Recibo No. BA24047745

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240477458E54B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 119.452.779.809

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de octubre de 2024 Hora: 11:42:44

Recibo No. BA24047745

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240477458E54B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 14:47:05

Recibo No. BA24041614

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240416142CB8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.
Sigla: BBVA SEGUROS
Nit: 800.226.098-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00592755
Fecha de matrícula: 19 de abril de 1994
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 9 # 72 - 21 Piso 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mariaelena.torres@bbva.com
Teléfono comercial 1: 6012191100
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 9 # 72 - 21 Piso 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: judicialesseguros@bbva.com
Teléfono para notificación 1: 6012191100
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 14:47:05

Recibo No. BA24041614

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240416142CB8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0899 del 17 de mayo de 1.996 de la Notaría 47 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 20 de junio de 1996 y 24 de junio de 1.996 bajo los números: 542.601 y 543.088 del libro IX, la sociedad modificó su nombre por el de: LA GANADERA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., GANASEGUROS.

Por Escritura Pública número 4033 del 09 de junio de 1.999 de la Notaría 29 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 17 de junio de 1.999 bajo el número 684550 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: LA GANADERA COMPAÑIA DE SEGUROS S A GANASEGUROS, por: BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 4663 del 13 de julio de 2000 de la Notaría 29 de Santa Fe Bogotá D.C., inscrita el 14 de agosto de 2000 bajo el número 00740794 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 2664 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. Del 26 de marzo de 2002, inscrita el 11 de abril de 2002 bajo el número 822031 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑ DE SEGUROS S.A. Por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑ DE SEGUROS S.A. Y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No.1763 de la Notaría 45 de Bogotá D.C. De 01 de abril de 2004, inscrita el 05 de abril de 2004 bajo el número 928168 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS S A y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS S A por el de: BBVA SEGUROS COLOMBIA S A pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre de BBVA SEGUROS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 14:47:05

Recibo No. BA24041614

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240416142CB8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1097 del 04 de septiembre de 2017, inscrito el 12 de septiembre de 2017 bajo el No. 00162949 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito del Espinal-Tolima, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil contractual de Nelson Roberto Prada Guevara contra BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 558 del 16 de mayo de 2018, inscrito el 31 de octubre de 2018 bajo el No. 00172018 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Cartagena, comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 13001-40-03-005-2017-00312-00 de: Yani Luz Perez contra: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0463-21 del 26 de abril de 2021, el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá D.C., ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 11001310302720200043700 de Maria Victoria Guerron Elvira CC. 25.274.993, Contra: BBVA SEGUROS COLOMBIA SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Mayo de 2021 bajo el No. 00189579 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0197 del 15 de junio de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún (Cordoba), inscrito el 9 de Julio de 2021 con el No. 00190455 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de responsabilidad civil contractual No. 236604089001-2021-00020-00 de Jandry Marcela Bustamante Rodriguez CC. 1.069.501.484 y otros, Contra: SEGUROS BBVA SA y otros.

Mediante Oficio No. 522 del 09 de mayo de 2022 el Juzgado 3 Civil Municipal de Valledupar (Cesar), inscrito el 24 de Junio de 2022 con el No. 00198075 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Contractual No. 200014003003 2021 00587 00 de Dilia Esther Palmezano de Bracho Contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800.226.098-4, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 1279 del 13 de septiembre de 2022 el Juzgado 3 Civil Del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 22 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 14:47:05

Recibo No. BA24041614

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240416142CB8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septiembre de 2022 con el No. 00200229 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal Responsabilidad Civil No. 680013103003-2022-00045-00 de Gloria Marin C.C. 37.923.080, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A NIT. 800.240.882-0, BANCO BBVA DE COLOMBIA NIT. 860.003.020-1, SEGUROS BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 800.226.098-4.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2091.

OBJETO SOCIAL

La celebración y ejecución de toda clase de contratos de seguros, coaseguros, reaseguros, retrocesiones y contratos de seguros que permita la legislación nacional a fin de cubrir los riesgos y pérdidas patrimoniales y personales de las personas naturales y jurídicas dentro y fuera del país contra los riesgos de cualquier naturaleza, para el logro de su objeto social podrá efectuar la adquisición de los activos necesarios para el giro ordinario de sus negocios y la enajenación de los bienes; la creación de establecimientos de comercio y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos; en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá recibir dinero a interés con garantía o sin ella; así como el giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos valores, se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo así como los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales derivados de la existencia y actividad de la compañía. En todo caso, la sociedad podrá realizar todas las operaciones que permita la ley a las compañías de seguros generales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 14:47:05

Recibo No. BA24041614

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240416142CB8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

Aclaración de Capitales

****Capital Autorizado****

Valor : \$58.000.000.000,00
No. De acciones: 688.410.267,983827
Valor Nominal: \$84,2520844

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$18,335,623,492.32
No. De Acciones: 217.628.129,00
Valor Nominal: \$84,2520844

**** Capital Pagado ****

Valor : \$18.335.623.492,32
No. De acciones: 217.628.129,00
Valor nominal: \$84,2520844

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglón

Jorge Matuk Chijner

P.P. No. AAG481121

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 14:47:05

Recibo No. BA24041614

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240416142CB8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Andres Carrandi Esmenjaud	P.P. No. G35062134
Tercer Renglon	Cristina Querejeta Soto	P.P. No. AAD513521
Cuarto Renglon	Myriam Cala Leon	C.C. No. 63302203
Quinto Renglon	Hernan Felipe Guzman Aldana	C.C. No. 93086122

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Alejandro Dueñas Betancourt	C.C. No. 80133538
Segundo Renglon	Julian Andres Hernandez Pacheco	C.C. No. 80196911
Tercer Renglon	Monica Osorno Chaparro	C.C. No. 29116738
Cuarto Renglon	Monica Zamudio Medina	C.C. No. 53070221
Quinto Renglon	Carlos Mario Garavito Colmenares	C.C. No. 80090447

Por Acta No. 39 del 15 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2022 con el No. 02869998 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Matuk Chijner	P.P. No. AAG481121
Segundo Renglon	Andres Carrandi Esmenjaud	P.P. No. G35062134
Tercer Renglon	Cristina Querejeta Soto	P.P. No. AAD513521
Cuarto Renglon	Myriam Cala Leon	C.C. No. 63302203

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Alejandro Dueñas Betancourt	C.C. No. 80133538

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 14:47:05

Recibo No. BA24041614

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240416142CB8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Julian Andres C.C. No. 80196911
Hernandez Pacheco

Tercer Renglon Monica Osorno Chaparro C.C. No. 29116738

Por Acta No. 40 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2023 con el No. 03003026 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Hernan Felipe Guzman Aldana	C.C. No. 93086122

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Monica Zamudio Medina	C.C. No. 53070221
Quinto Renglon	Carlos Mario Garavito Colmenares	C.C. No. 80090447

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 39 del 15 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839163 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado del 19 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839164 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 14:47:05

Recibo No. BA24041614

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240416142CB8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Mayra Alejandra Cortes C.C. No. 1018462243 T.P.
Principal Casas No. 231902

Por Documento Privado del 25 de octubre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 2024 con el No. 03062615 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Viviana Marcela Marin Restrepo	C.C. No. 52469803 T.P. No. 107033--T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3753 del 31 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá, D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Septiembre de 2022, con el No. 00048267 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alba Clemencia García Pinto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.267.690, para que ejerza las facultades que se relacionan a continuación, las cuales serán ejercidas de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva en la sesión llevada a cabo el 24 de junio de 2022: Hacerse parte dentro de los diferentes procesos y trámites judiciales y administrativos y conciliaciones, cuando se requiera su asistencia como representante legal con el fin de velar por los derechos y cumplir con las obligaciones, para que: A) Represente a BBVA SEGUROS COLOMBIA SA Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA., y se comprometa en nombre de las mismas ante las diferentes entidades u organismos vinculados o adscritos a la rama judicial, cualquiera que sea su denominación a nivel de la república de Colombia, cuando sea requerida para efectos de asistir a diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, ratificación de denuncias y demás diligencias judiciales o administrativas, cualquiera que sea su denominación en materia civil, comercial, administrativa, laboral y penal dentro de toda clase de procesas que se diriman en estas áreas del derecho. La apoderada queda expresamente facultada para actuar conjunta o separadamente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, requerimiento u oficio,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 14:47:05

Recibo No. BA24041614

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240416142CB8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuación, diligencia o proceso, así como para desistir, renunciar a términos, conciliar, confesar, transigir, recibir, disponer, presentar recursos, aportar pruebas y todas aquellas medidas encaminadas a hacer valer los derechos de las sociedades que representa. B) Se autoriza expresamente a la doctora Alba Clemencia García Pinto, para que cuando se presenten citaciones a diligencias simultaneas en diferentes despachos y no sea posible cumplirlas, la sustituya a otro abogado para que vele por nuestros derechos y cumpla con las obligaciones judiciales en forma oportuna y eficaz con el fin de dar celeridad a las actuaciones judiciales donde seamos requeridos. C) En general para que asuma la personería del poderdante cuando se estime conveniente y necesario previa autorización del mismo, de tal modo que en ningún caso quede sin representación ante los diferentes despachos judiciales, administrativos y centros de conciliación y/o arbitraje.

Por Escritura Pública No. 1997 del 10 de julio de 2024, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Julio de 2024, con el No. 00052790 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a la doctora Claudia Marcela Mosos Lozano, identificada con cédula de ciudadanía número 52.024.002, con las facultades que se relacionan a continuación, las cuales serán ejercidas de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva en la sesión llevada a cabo el 29 de abril de 2024, así: Las facultades otorgadas a la doctora Claudia Marcela Mosos Lozano son: Hacerse parte dentro de los diferentes procesos y trámites judiciales y administrativos y conciliaciones, cuando se requiera su asistencia como representante legal con el fin de velar por los derechos y cumplir con las obligaciones, para que: A) Represente a BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. con sigla BBVA SEGUROS y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. con sigla BBVA SEGUROS DE VIDA y se comprometa en nombre de las mismas ante las diferentes entidades u organismos vinculados o adscritos a la rama judicial, cualquiera que sea su denominación a nivel de la República de Colombia, cuando sea requerida para efectos de asistir a diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, ratificación de denuncias y demás diligencias judiciales o administrativas, cualquiera que sea su denominación en materia civil, comercial, administrativa, laboral y penal dentro de toda clase de procesos que se diriman en estas áreas del derecho. La apoderada queda expresamente facultada para actuar conjunta o separadamente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 14:47:05

Recibo No. BA24041614

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240416142CB8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, requerimiento u oficio, actuación, diligencia o proceso, así como para desistir, renunciar a términos, conciliar, confesar, transigir, recibir, disponer, presentar recursos, aportar pruebas y todas aquellas medidas encaminadas a hacer valer los derechos de las sociedades que representa. B) Se autoriza expresamente a la doctora Claudia Marcela Mosos Lozano, para que cuando se presenten citaciones a diligencias simultaneas en diferentes despachos y no sea posible cumplirlas, la sustituya a otro abogado para que vele por nuestros derechos y cumpla con las obligaciones judiciales en forma oportuna y eficaz con el fin de dar celeridad a las actuaciones judiciales donde seamos requeridos. C) En general para que asuma la personería del poderdante cuando se estime conveniente y necesario previa autorización del mismo, de tal modo que en ningún caso quede sin representación ante los diferentes despachos judiciales, administrativos y centros de conciliación y/o arbitraje.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0899	17-V--1.996	47 STAFE BTA.	20-VI--1996 NO.542.601
0899	17-V--1.996	47 STAFE BTA.	24-VI--1996 NO.543.088

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003839 del 14 de abril de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00632094 del 4 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0009573 del 4 de septiembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00648578 del 9 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0011071 del 7 de octubre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00653369 del 16 de octubre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004033 del 9 de junio de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00684550 del 17 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002473 del 10 de	00698894 del 5 de octubre de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 14:47:05

Recibo No. BA24041614

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240416142CB8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

septiembre de 1999 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	1999 del Libro IX
E. P. No. 0002996 del 8 de noviembre de 1999 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	00703383 del 10 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004663 del 13 de julio de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00740794 del 14 de agosto de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 18 de agosto de 2000 de la Revisor Fiscal	00745547 del 20 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0007428 del 20 de septiembre de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00745978 del 22 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008520 del 19 de octubre de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00749573 del 20 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000323 del 24 de enero de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00762172 del 26 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003026 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00780854 del 8 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004090 del 6 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00780797 del 8 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002664 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00822031 del 11 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003266 del 12 de junio de 2003 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00885170 del 19 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001763 del 1 de abril de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00928168 del 5 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0006460 del 20 de octubre de 2008 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01254001 del 6 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 6203 del 9 de octubre de 2012 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01680011 del 9 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2060 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría 32 de Bogotá	01730573 del 15 de mayo de 2013 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 14:47:05

Recibo No. BA24041614

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240416142CB8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 0984 del 3 de mayo de 03136294 del 8 de julio de
2024 de la Notaría 21 de Bogotá 2024 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000000 del 19 de julio de 2005 de Representante Legal, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003306 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S A

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 29 de julio de 2011 de Representante Legal, inscrito el 12 de agosto de 2011 bajo el número 01503932 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 1999-12-31

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 14:47:05

Recibo No. BA24041614

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240416142CB8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BBVA SEGUROS COLOMBIA SA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES BBVA SEGUROS
Matrícula No,: 00744623
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 1996
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 # 72 21 P 8
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210216 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 14:47:05

Recibo No. BA24041614

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240416142CB8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 589.271.621.320

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de julio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de septiembre de 2024 Hora: 14:47:05

Recibo No. BA24041614

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240416142CB8B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



- Inicio Vista Ayuda
 - Correo nuevo
 - Eliminar
 - Archivar
 - Informar
 - Limpiar
 - Mover a
 - Responder
 - Leído / No leído
 - Clasificar
 - Marcar/Desmarcar
 - Anclar / Desanclar
 - Posponer
 - Imprimir
 - Destacar
- Favoritos
 - Carpetas
 - Bandeja de entrada 71
 - Correo no deseado 22
 - Borradores 7
 - Elementos enviados
 - Scheduled
 - Elementos eliminados 2
 - Archivo 1
 - Notas 2
 - Conversation History
 - Enviados
 - Papelera
 - Ir a Grupos

Fwd: PODER PARA DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DDA.LUI.PODER.pdf

Karol Chacin <karolchacin11@gmail.com>
Para: Usted
Jun 20/02/2025 9:41 AM

DDA.LUI.PODER.pdf
13 KB

----- Forwarded message -----
De: **carlos mesino** <mesino.reyes@hotmail.com>
Date: mar, 18 de feb. de 2025 8:46 p. m.
Subject: PODER PARA DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
To: Karol Chacin <karolchacin11@gmail.com>

Responder Reenviar

Alibaba.com

CUSTOM DESIGN TABLE CLOTH

PAKE BOWL

Contact Now

Anuncio

Almacenamiento de Microsoft

4.9 GB usados de 5 GB (98%)

